



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de  
celeridad y economía procesal, lima norte 2017

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADO**

**AUTOR:**

Hayrton James Arizaga Hidalgo

**ASESOR:**

Doctor. José Jorge Rodríguez Figueroa

**LINEA DE INVESTIGACION**

Derecho Público

**LIMA – PERU**

2017

## Página del jurado

---

Presidente

---

Secretario

---

Vocal

**DEDICATORIA:**

La presente tesis la dedico a mi Dios, a mi señora madre quien me brindó su apoyo incondicional y me enseñó a ser consecuente para lograr mis objetivos, a mi hijo quien es mi mayor bendición, a mis abuelos quienes son las raíces de este fruto, a mis hermanos, a mi familia en general, al amor de mi vida quien siempre estuvo ahí cuando la vida me golpeaba y a todas las personas y amigos que siempre creyeron en mí. Esto es de todos y para todos ustedes.

**AGRADECIMIENTOS:**

A mi madre, la señora Jacqueline Hidalgo Andres, mis hermanos Brian y Jeffrey, a mi novia que me apoyo siempre, a mis abuelos que siempre los tengo en el corazón y estuvieron ahí para ayudarme en todo lo que necesitaba y nuevamente a mi madre, por comprender mi vida loca llena de aventuras.

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Hayrton James Arizaga Hidalgo, con DNI N° 70566399, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académico Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencias que de mi accionar deviene, someténdome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, noviembre del 2017

---

Hayrton James Arizaga Hidalgo

DNI N° 70566399

## PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación titulada: **Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017** , que se pone a vuestra consideración tiene como propósito proponer el uso de una aplicativo judicial basado en los Principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal, de esta manera dar cumplimiento a mencionados principios y poder reducir la carga procesal en nuestro sistema judicial ; esperando que el contenido del trabajo atienda las expectativas puestas en toda la estructura y planificación de acciones ejecutadas en el presente estudio de carácter científico, humanístico y social.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordara el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detallaran los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

El autor

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se centra en un análisis de los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal y si se está dando el cumplimiento de estos principios en nuestro Sistema Judicial , la constitución peruana en su capítulo VIII dedicado al Poder Judicial, en su art. 138 el cual está referido acerca a la función jurisdiccional y en el art. 139 dedicados a los principios de la función jurisdiccional no estipula explícitamente el principio de Celeridad y Economía Procesal, sin embargo la Ley Orgánica del Poder judicial si lo hace en el art. 6, por otro lado el Código Procesal Constitucional (Ley numero 28237) en el art. III del título preliminar también se refiere a estos principios, el art. I del Título Preliminar de la Nueva Ley Procesal Del Trabajo N° 29497, art. V del Título Preliminar del Código Procesal Civil entre otros cuerpos normativos también lo hacen; Para toda democracia el fortalecimiento de un sistema de justicia eficaz es el objetivo de mayor interés público, la aplicación de la norma en casos concretos no solo tiene que ver con el efectivo ejercicio de los derechos, sino también con la correcta marcha de la economía.

Es complicado afirmar que la justicia en nuestro país es eficiente, pero sería simplista decir que esto es solo responsabilidad de los operadores legales. Considero que también existe responsabilidad en todas las personas que sientan que pueden aportar algo para que el Sistema Judicial en nuestro país sea más ideal y aun así no lo hacen.

Por lo tanto el problema se evidencia en que no se cumplen los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal que están estipulados en los distintos cuerpos legales, a consecuencia de la excesiva carga procesal del Sistema Judicial Peruano, particularmente en el Modulo Corporativo Laboral de Lima Norte, y no existe un aplicativo que agilice, minimice y reduzca el tiempo para la tramitación y seguimiento del proceso judicial en beneficio de los operarios del derecho, siendo el Aplicativo Judicial una alternativa de solución y contribución a reducir la carga procesal en nuestro país.

## **ABSTRACT**

This research work focuses on the analysis of the principles of Procedural Speed and Procedural Economy and is doing so for compliance with these principles in our Judicial System, the Peruvian Constitution in chapter VIII dedicated to the Judiciary, in its art. . 138 that refers to the jurisdictional function and in art. 139 dedicated to the principles of the judicial function does not stipulate the principle of Celerity and Procedural Economy, however the Organic Law of the Judiciary does have it in art. 6, on the other hand, the Constitutional Procedural Code (Law number 28237) in art. III of the preliminary title also refers to these principles, art. I of the Preliminary Title of the Labor Procedure Law No. 29497, art. V of the Preliminary Title of the Code of Civil Procedure, among other normative bodies, also do it; For any democracy the strengthening of an effective justice system is the objective of greater public interest, the application of the rule in specific cases not only has to do with the effective exercise of rights, but also with the proper functioning of the economy.

It is complicated to say that justice in our country is efficient, but it would be simplistic to say that this is only the responsibility of legal operators. I believe that there is also responsibility in all the people who agree that they can contribute something to make the Judicial System of our country more ideal and still not do it.

Therefore, the problem is evidenced by the failure to comply with the principles of procedural speed and judicial economy stipulated in the various legal documents, as a consequence of the extrajudicial procedural burden of the Peruvian judicial system, particularly in the Corporate Labor Module of Lima Norte , and there is no application that streamlines, minimizes and reduces the time for processing and monitoring the judicial process for the benefit of the operators of the law, the Judicial Request being an alternative solution and contribution to the reduction of the procedural burden in our country.

## INDICE

Página del jurado	II
Dedicatoria:	III
Agradecimientos:	IV
<b>Declaración jurada de autenticidad</b>	<b>V</b>
<b>Presentación</b>	<b>VI</b>
<b>Abstract</b>	<b>VII</b>
Indice	1
<b>I.- INTRODUCCION</b>	<b>3</b>
Aproximación temática	4
Trabajos previos	8
Teorías relacionadas al tema:	26
Formulación de problema:	48
Justificación del estudio:	49
Objetivo:	51
Supuesto Jurídico	51
<b>II. METODO:</b>	<b>52</b>
2.1 Tipo de investigación:	53
2.2. Diseño de investigación:	53
2.3. Caracterización de sujetos:	54
2.4. Población y muestra:	55
Guía de entrevistas	57
2.6. Métodos de análisis de datos:	59
2.7. Unidad de Análisis: Categorización	61
2.8 Aspectos éticos	62
<b>III. RESULTADOS</b>	<b>64</b>
3.1. Análisis de las entrevistas	65
3.2. Análisis de las encuestas	72
3.3 Análisis Documental	75
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	<b>85</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>91</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>94</b>

<b>VII. BIBLIOGRAFIA</b>	96
<b>VIII. ANEXOS</b>	100
Matriz de consistencia para elaboración de informe de tesis	101
Unidad de análisis: categorización	103
Guía de la entrevista	104
Validación de instrumentos y entrevistas	107

## I.- INTRODUCCION

## **Aproximación temática**

Uno de los males endémicos del Sistema Judicial en el Perú es la carga procesal, desde el punto de vista común, esta carga procesal es producto de la acumulación de expedientes sin resolver, no hay que ser muy astutos para darse cuenta de que esta es una mirada muy limitada a lo real, la carga procesal es considerada una barrera para el acceso a una justicia eficaz y oportuna. Aquí y en cualquier otro país es normal que el Poder Judicial acumule incertidumbres jurídicas sin resolver, pero una aglomeración excesiva es sinónimo de una actividad jurisdiccional inadecuada. La carga procesal se transforma en una vulneración de derechos, principios, aumenta los gastos y costos de litigar, retarda la producción y funcionamiento de los juzgados, provoca desgaste psicológicos en todos los actores vinculados (abogados, partes, auxiliares jurisdiccionales, jueces, etcétera), aumenta las sanciones y quejas contra auxiliares y jueces entre otras y tantas consecuencias. La carga procesal trae como resultado un proceso ineficiente, año tras año vemos en nuestro país un incremento de carga procesal la cual trae consigo un círculo vicioso de actuaciones indebidas e improductivas, un sinnúmero de casos sin resolver ahoga el funcionamiento de los juzgados, si por un lado un juzgado funciona correctamente y de pronto le llega una cantidad de casos que no es normal, lo más probable es que baje su calidad de producción, todo acto administrativo será más lento.

La carga procesal no es responsabilidad exclusiva de los jueces o trabajadores del Poder Judicial, sino también del carácter netamente escrito de los procesos. Suelen ser los procesos llenos de trámites, pasos demasiados formales y necesariamente presenciales que complican tener un proceso ágil y rápido. Una de las consecuencias de este problema que tiene nuestro país y en particular el Módulo Corporativo Laboral de Lima Norte en el año 2017 es la dilación judicial, a más demora judicial, más tardía la justicia.

Este problema de la carga procesal en el Módulo Corporativo Laboral de Lima Norte, no permite que se cumplan principios procesales como el de Economía Procesal y Celeridad Procesal, y no solo los laborales, también los juzgados civiles, podemos

comprobar viendo como en la actualidad procesos como el de alimento, separación convencional, divorcio ulterior, interdicción, desalojo, interdicto, entre otros a los cuales la doctrina así como el propio Código Procesal Civil los llama sumarísimos, los cuales son procesos de durabilidad muy corta, con el fin de obtener una pronta solución al conflicto de interés en concreto, en la práctica no cumplen su finalidad a consecuencia de la excesiva carga procesal.

La carga procesal en nuestro país está creciendo cada vez más, con ella aumenta el esfuerzo, gastos y tiempo de los operarios del derecho, también el uso de recursos económicos y/o materiales propios del Estado, como son papeles, tinta de impresoras, remitos, sobres, entre otros; un proceso civil excede en promedio los cinco años, hay procesos incluso que llegan a durar más de una década, en el año dos mil quince, la revista "LA LEY" dio cuenta de que hay juicios que sobrepasan los 40 años y aún no concluyen, cada año, cerca de 200,000 expedientes incrementan la carga procesal del Poder Judicial. A inicios del 2015, la carga que se heredó de años anteriores ascendía a 1'865,381 expedientes sin resolver, estas cifras muestran la cantidad de juicios que se inician todos los años en el Poder Judicial, los cuales sobrepasa la cantidad de respuesta que tiene esta institución. Ante esta problemática el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha creado con carácter transitorio varias salas judiciales para así despejar parcialmente la carga de las salas titulares; el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial proporciono los siguientes datos, los cuales corresponden a la carga procesal del año 2014: la carga procesal del Poder Judicial es de 3'046,292 expedientes, los cuales 900,887 están en ejecución mientras que 2'145,405 en trámite, de esta carga procesal ¿cuántos expedientes provienen de años anteriores y cuántos son nuevos ingresos?, el 55% de la carga procesal del 2014 eran expedientes sin resolver que se arrastraban de años anteriores (1'668,300), mientras que solo el 45% correspondía a casos que recién ingresaron ese año (1'377,992 nuevos expedientes). Definitivamente la carga procesal en nuestro país cada vez es más grande, es sorprendente ver la estadística y la cantidad de casos sin resolver, se puede encontrar muchas respuestas a esto, una de ellas es que muchas veces se vencen los plazos, el abogado no presenta un

escrito en la fecha oportuna por que no estuvo pendiente de ese caso en particular, entonces ¿Qué hace? , Presenta algún otro escrito con la única finalidad de dilatar el proceso en beneficio propio, perjudicando de esta manera a todas las partes que intervienen en el proceso, acaso ¿los procesos en nuestro país no respetan los principios de economía procesal y celeridad procesal?

Pese a existir vía internet la consulta de expedientes judiciales, para que los usuarios puedan acceder a la información de sus casos, está a la fecha sigue siendo deficiente, a consecuencia de que muchas personas no lo saben utilizar, la consulta de expediente judicial vía internet es de uso generalmente especial del abogados, mas no de las partes patrocinadas, por ende las partes al querer saber el progreso de sus expedientes acuden a los juzgados, buscando información de los mismos, esto incrementa la carga procesal, ya que los magistrados pierden tiempo en brindar información.

Actualmente existente muchas necesidades que impulsan al Sistema Judicial a modernizarse, tratar de disminuir la carga procesal, que los procesos se realicen con menos tiempo, gasto y esfuerzo posible, reducir los recursos económicos y/o materiales propios del Estado, como son papeles, tinta de impresoras, remitos, sobres , entre otros; que el proceso tenga una reducción en la actividad humana (gasto de energía) y que el proceso se realice en menor cantidad de tiempo posible logrando así una justicia ideal y oportuna, que los peruanos tengan acceso a la justicia inmediatamente sin tener que hacer tantas colas, tramites necesariamente formales, que el Estado le dé prioridad al fondo y no a la forma. La demora en resolver los conflictos jurídicos es producto de toda una secuencia que muchas veces es el resultado a la ausencia de información de las partes del proceso, hablo del demandante y demandado, ellos para esclarecer su duda (Ejemplo: ¿en qué circunstancias se encontrara mi proceso?) Acuden a los abogados, los abogados a los secretarios, estos a los jueces, y así se estructura una cadena de tiempo mal usado, y digo mal usado por que estas respuestas se podrían obtener de otra manera más sencilla, este tiempo mal usado puede ser utilizado para resolver procesos, archivar expedientes y disminuir la carga del juzgado. Los principios de

Celeridad y Economía Procesal han sido olvidados por completo por el derecho peruano, producto a esto la justicia cada vez es más lenta y trae como consecuencia la desconfianza a la justicia por parte de los ciudadanos.

El presente trabajo de investigación se centra en un análisis de los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal y si se está dando el cumplimiento de estos principios en nuestro Sistema Judicial , la constitución peruana en su capítulo VIII dedicado al Poder Judicial, en su art. 138 el cual está referido acerca a la función jurisdiccional y en el art. 139 dedicados a los principios de la función jurisdiccional no estipula explícitamente el principio de Celeridad y Economía Procesal, sin embargo la Ley Orgánica del Poder judicial si lo hace en el art. 6, por otro lado el Código Procesal Constitucional (Ley numero 28237) en el art. III del título preliminar también se refiere a estos principios, el art. I del Título Preliminar de la Nueva Ley Procesal Del Trabajo N° 29497, art. V del Título Preliminar del Código Procesal Civil entre otros cuerpos normativos también lo hacen; Para toda democracia el fortalecimiento de un sistema de justicia eficaz es el objetivo de mayor interés público, la aplicación de la norma en casos concretos no solo tiene que ver con el efectivo ejercicio de los derechos, sino también con la correcta marcha de la economía.

Es complicado afirmar que la justicia en nuestro país es eficiente, pero sería simplista decir que esto es solo responsabilidad de los operadores legales. Considero que también existe responsabilidad en todas las personas que sientan que pueden aportar algo para que el Sistema Judicial en nuestro país sea más ideal y aun así no lo hacen.

Por lo tanto el problema se evidencia en que no se cumplen los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal que están estipulados en los distintos cuerpos legales, a consecuencia de la excesiva carga procesal del Sistema Judicial Peruano, particularmente en el Modulo Corporativo Laboral de Lima Norte, y no existe un aplicativo que agilice, minimice y reduzca el tiempo para la tramitación y seguimiento del proceso judicial en beneficio de los operarios del derecho, siendo el

Aplicativo Judicial una alternativa de solución y contribución a reducir la carga procesal en nuestro país.

### **Trabajos previos**

Es indispensable tener algunos aportes, datos relativos al tema del actual estudio, ya que esto genera un gran desarrollo al trabajo de investigación, tenemos que tener presente las fuentes relacionadas con el tema. Por eso considero que es fundamental que se tenga claro la importancia de los trabajos previos o antecedentes en un trabajo de investigación. En tal sentido “Son marcos de referencia que permiten ubicar el estudio en el área del conocimiento en que se inscribe el tema tratado” (Salvador, 2009, p.197).

Por otro lado, Vara (2010) indica “El inicio de todo estudio debe contar con una base de datos que sirvan de fuente de inspiración al investigador. Los datos que se recopilan tienen que estar relacionados el estudio” (p. 615).

### **Antecedentes nacionales**

En el marco de los Principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal, Cornejo Ocas, S. (2016) *“El Principio de Economía Procesal, Celeridad Procesal y la Exoneración de Alimentos”* (tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Privada Antenor Orrego), señala como objetivo de su investigación:

“Determinar de qué manera la aplicación del principio de economía procesal y celeridad procesal permitiría una reducción considerable en la tramitación del proceso de exoneración de pensión de alimentos”.

Con la presente investigación lo que la autora pretende es que se reduzca la carga procesal dando cumplimiento a los Principios de Celeridad procesal y Economía Procesal, esto al momento de tramitar el proceso de exoneración de alimentos, ya que este es un proceso accesorio al de alimentos, y comenzar un nuevo proceso, requiere de muchos recursos tanto económicos y físicos, estos procesos son

generadores de carga procesal , por lo cual la autora en su investigación considera que el proceso de exoneración de alimentos debe tramitarse en el mismo expediente que el de alimentos previa solicitud al juez, siempre y cuando contenga las formalidades y características exigidas por la ley, esto se estaría tramitando en vigor de los Principios de Economía Procesal y Celeridad procesal, de esta manera estamos reduciendo la carga procesal, además restamos tiempo, dinero y esfuerzo. Y no solo por parte del estado sino también para las partes del proceso. Asimismo, como metodología de su investigación, la autora señala que:

“La presente investigación tiene carácter descriptivo, por cuanto la intención de nuestro trabajo es determinar si existe la laguna jurídica en la redacción del Artículo 483° del Código Civil; en el sentido de que procede la exoneración de alimentos; por resolución judicial esta deja de regir al cumplir la mayoría de edad”.

La autora considera como metodología de su investigación que por su profundidad es descriptiva, por cuando explica que la intención de su trabajo es determinar si existe alguna laguna jurídica en la redacción del artículo 483° del C.C. , así también indica que:

“Es de carácter básico pues se ha recurrido a las fuentes jurídicas y la realidad, con el objeto de lograr mayor conocimientos jurídicos sobre el tema del Principio de Economía Procesal y Exoneración de Alimentos entre los operadores del derecho, con el objeto de reducir costos, esfuerzo y actos procesales”.

La autora considera como metodología de su investigación que por su finalidad es básica, puesto que ha recurrido a fuentes jurídicas y la realidad.

De la misma manera concluye que:

“El proceso de exoneración de alimentos, es un proceso accesorio del de alimentos, y comenzar un nuevo proceso, requiere de muchos recursos económicos para los sujetos procesales, genera carga procesal, es por ello que hemos considerado tramitarlo en el mismo expediente mediante solicitud, la cual contenga las mismas características y formalidades exigidas por ley”.

Es aceptable esta investigación , ya que considero que se tiene que buscar distintas formas y métodos para reducir la carga procesal en nuestro país, si bien sabemos que no vamos a radicarla en un corto tiempo, se puede hacer de a pocos y con distintos métodos, si en la rama civil se puede dar esta figura seria genial, así se tramitaría dos procesos en uno solo, y se ahorraría tiempo, esfuerzo y dinero que son los conceptos del Principio de Economía Procesal, haciendo un hincapié en el tiempo, este vale decir al Principio de Celeridad, creo que con esta figura se cumplirían estos principios que están casi olvidados, y es de eso que habla particularmente mi investigación, el que se pueda dar cumplimiento a mencionados principios y así se pueda contribuir con la reducción de excesiva carga procesal que hay en nuestro país.

Por otro lado, Diaz Mori, K. (2013) *“La nulidad procesal como causa de dilación de los procesos de divorcio por causal”* (Tesis para optar el grado académico de magister en derecho con mención política jurisdiccional, Pontificia Universidad Católica del Perú), señala como objetivo de su investigación:

“Determinar si la nulidad procesal es causante o no de la dilación de los procesos de Divorcio por causal”.

Con el presente objetivo lo que la autora busca es determinar si la nulidad procesal es causante o no de la dilación de los procesos de divorcio por causal, ella indica que en la actualidad existente muchos procesos judiciales cuyos fallos de última instancia se emiten con mucha dilación, causando perjuicio a los usuarios que acuden a la justicia en busca de tutela jurisdiccional; siendo una de las causas la nulidad procesal en que se incurre en la tramitación de los mismos, esto origina que las sentencias emitidas en primeras instancias sean declaradas nulos, retardando innecesariamente la emisión de la sentencia definitiva. La autora dice que por ello tanto Jueces como Auxiliares judiciales entre otras partes que participan en la administración de justicia tiene que tener mucho cuidado, desde algún trámite

sencillo, como una notificación hasta la calificación de demandas. Debe realizarse el proceso en forma adecuada desde el inicio hasta el final, con el fin de no incurrir en nulidades procesales ya que esto va en contra del principio de celeridad y economía procesal.

Así mismo como metodología de su investigación la autora señala que es de enfoque descriptivo, la autora tras su investigación concluye que:

“La dilación en los procesos de Divorcio por causal analizados, se debió a que se incurrió en la nulidad en la tramitación de los mismos, lo cual trajo como consecuencia que dichos procesos terminaran en un promedio de 7 años, cuando en circunstancias normales, estos deben terminar en 2 años normalmente”.

En la conclusión de la autora, vemos como a consecuencia de la nulidad de lo actuado los procesos que tienen que terminar normalmente en 2 años se demoran hasta 5 años más, esto genera más carga procesal para los juzgados ya que el expediente no es resuelto y no se cumple con el concepto de justicia eficaz e idónea de parte del Poder Judicial.

En el marco del aplicativo, Aguirre Chacón, L. (2013) “*Diseño de una aplicación móvil para la consulta académica de la FIIS-UTP*” (tesis para el curso de proyecto de ingeniería de sistemas I, Universidad Tecnológica del Perú), señala como objetivo de su investigación:

“Diseñar una aplicación móvil para la consulta académica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Tecnológica del Perú”.

Con la presente investigación lo que el autor pretende es diseñar un App móvil para de esta manera poder consultar desde su dispositivo móvil temas referidos a la facultad de Ingeniería de Sistemas, de esta manera evitar el tener que ir hasta la misma cuando se puede obtener la información utilizando la tecnología, siempre y cuando sean consultas de mero trámite, el indica que quiere diseñar un App móvil

que sea capaz de poder realizar las mismas funciones del portal web diferenciándose en la rapidez que se tendría por el móvil, en cualquier lugar y tiempo que el usuario lo solicite, teniendo como principal propósito satisfacer la necesidad del usuario de manera rápida y sencilla.

Asimismo, como metodología de su investigación, el autor señala que señala que:

“El nivel de investigación es descriptivo ya que analizare como objeto de estudio el sistema actual de información académica, señalando sus características y propiedades e identificando sus ventajas y desventajas. Además se describirá el comportamiento de las variables”.

El autor considera que su investigación es de enfoque descriptivo, ya que analiza como objeto de estudio el sistema actual de la información académica de la Universidad Tecnología del Perú, identificando sus ventajas y desventajas.

Considero que este antecedente es de mucha relevancia para mi investigación ya que yo busco el cumplimiento de los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal, estos a través de un App móvil, y esta investigación citada en el párrafo anterior busca diseñar un App móvil para consultas académicas, encuentro cierta similitud que me sirve de soporte para mi investigación.

Por otro lado, Morales (2016) “*La implementación de notificaciones electrónicas en el distrito judicial de la libertad y su contribución a la economía y celeridad procesal*” (Tesis para obtener el título de abogado en la universidad privada Antenor de Orrego en Trujillo–Perú), señala que:

[...] Las notificaciones electrónicas forman parte de la informática judicial que valiéndose de nuevas tecnologías especialmente de la internet los litigantes podrán enterarse del contenido de las resoluciones de manera más rápida y sin necesidad de acudir a las sedes judiciales o a la oficinas de las casillas físicas, en conclusión se ahorran tiempo y dinero.[...]

El autor tiene como objetivo en esta investigación describir como la implementación de las notificaciones electrónicas contribuirá a la economía y celeridad procesal en

el Distrito Judicial La Libertad, ya que el autor considera que no se está respetando los principios de celeridad y economía procesal en su departamento, el método que uso el autor para su investigación fue cualitativa, así mismo tras su investigación concluye que:

“Las tecnologías en el campo de la Administración de Justicia, surgen como una alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales se desarrollen con una mayor celeridad, economía y Seguridad procesal”.

Definitivamente es una gran ventaja el que se use la tecnología en el derecho con la finalidad de que se cumplan estos principios de economía y celeridad procesal, todo con la única intención de tener una justicia más pronta y oportuna. Que los ciudadanos se sientan respaldados por una justicia con mayor celeridad sobre todo.

Así mismo, Escobar Sedano M. (2010) *“Análisis, diseño e implementación de un sistema de apoyo al seguimiento de procesos judiciales para un estudio de abogados”* (Tesis para obtener el título de ingeniero informático, Pontificia Universidad Católica del Perú), señala que:

[...] La percepción que tienen los ciudadanos de nuestro sistema judicial es obsoleto y malo, debido a que existe una congestión de expedientes en la mayoría de los juzgados y como consecuencia de ello tienen una respuesta tardía a sus procesos, si bien es cierto el Perú ha comenzado a dar ciertos pasos para la implementación de nuevas tecnologías aun no es suficiente para acabar con la sobrecarga procesal que existe, y para ello se debe profundizar más en el tema, implementando nuevas tecnologías de información en su máximo nivel como lo vienen realizando países vecinos como Argentina, Brasil y que han venido logrando considerables avances en la modernización de su sistema judicial.[...]

Concuerdo con el autor al decir que es obsoleto y malo, partiendo desde el punto de la tardía justicia que tenemos, debemos implementar nuestro sistema judicial con más organización usando la tecnología, la metodología de su investigación es cualitativa.

Así mismo, el autor concluye que:

“la tecnología es un apoyo para el seguimiento de procesos judiciales, da una mejor información y más segura, con esto se economiza gastos por parte de los usuarios y de los mismos procesados. Es de gran ayuda para los abogados”.

Y es verdad, la conclusión del autor es muy relevante para la presente investigación, en cuanto a la economía que trae consigo el uso de nuevas herramientas tecnológicas y más aún si son para la administración de justicia.

Por otro lado, Cornejo Aramayo, J. (2013) *“Análisis, diseño e implementación de una aplicación para administrar y consultar avisos clasificados para tabletas android”* (Tesis para obtener el título de ingeniero informático, Pontificia Universidad Católica del Perú), señala en su investigación que su objetivo es:

“Realizar el análisis, diseño e implementación de una aplicación para administrar la publicación y las consultas de avisos clasificados estructurados para tabletas con Sistema Operativo Android”

El autor tiene por objetivo a través de esta investigación analizar el diseño e implementación de una aplicación con el fin de administrar la publicación y las consultas de avisos, ya que cada vez le es más frecuente a las personas publicar o consultar sobre diferentes cosas, por ejemplo el tema de los comprar y vender, no siempre todas las personas tienen acceso a alguna computadora o alguno anuncio clasificado, esto por tema de tiempo, el autor propone diseñar una App para este tipo de sucesos, el método que uso el autor para su investigación fue cualitativa, así mismo tras su investigación concluye que:

“El proyecto que plantea representa una gran ayuda a distintos tipos de usuarios que desean publicar y/o encontrar y/o servicio”

Definitivamente el que exista un aplicativo para poder realizar estas acciones ayudaría a muchas personas que no cuentan con tiempo para revisar revistas o periódicos en busca de ofertas o publicar algo, de hecho el tema de consultar a

través de un App es muy sencillo, y cualquiera puede hacerlo con solo la necesidad de su móvil.

Así mismo, Herrera Mires, J. (2013) *“Diseño e implementación de una aplicación móvil basada en la tecnología nfc para acceso a información de las piezas de arte de un museo”* (Tesis para obtener el título de Ingeniero de las Telecomunicaciones, Pontificia Universidad Católica del Perú), señala en su investigación que su objetivo es:

“Diseñar e implementar un aplicativo móvil basado en la tecnología NFC de uso sencillo e intuitivo para el acceso a información, imágenes y temas relacionados de las piezas y obras artísticas de un museo”.

Lo que el autor de esta tesis busca, es modernizar la manera o forma en que el público se acerque a la cultura y arte a través de un aplicativo móvil, que sea de uso muy intuitivo y sencillo, que este aplicativo móvil sea compatible con distintos sistemas operativos móviles como el iOS o Android, de esta manera el público pueda tener y difundir contenidos de manera inmediata, que los museos agilicen la interacción con los visitantes a través del uso del App móvil, la metodología de su investigación es cualitativa.

Así mismo el autor concluye que:

“Los museos necesitan de la integración de nuevas tecnologías en sus ambientes para lograr la interacción con los visitantes. Los nuevos contenidos atraerán mayor cantidad de visitas y modernizarán la forma en la que las personas accederán a la información en los ambientes del museo”.

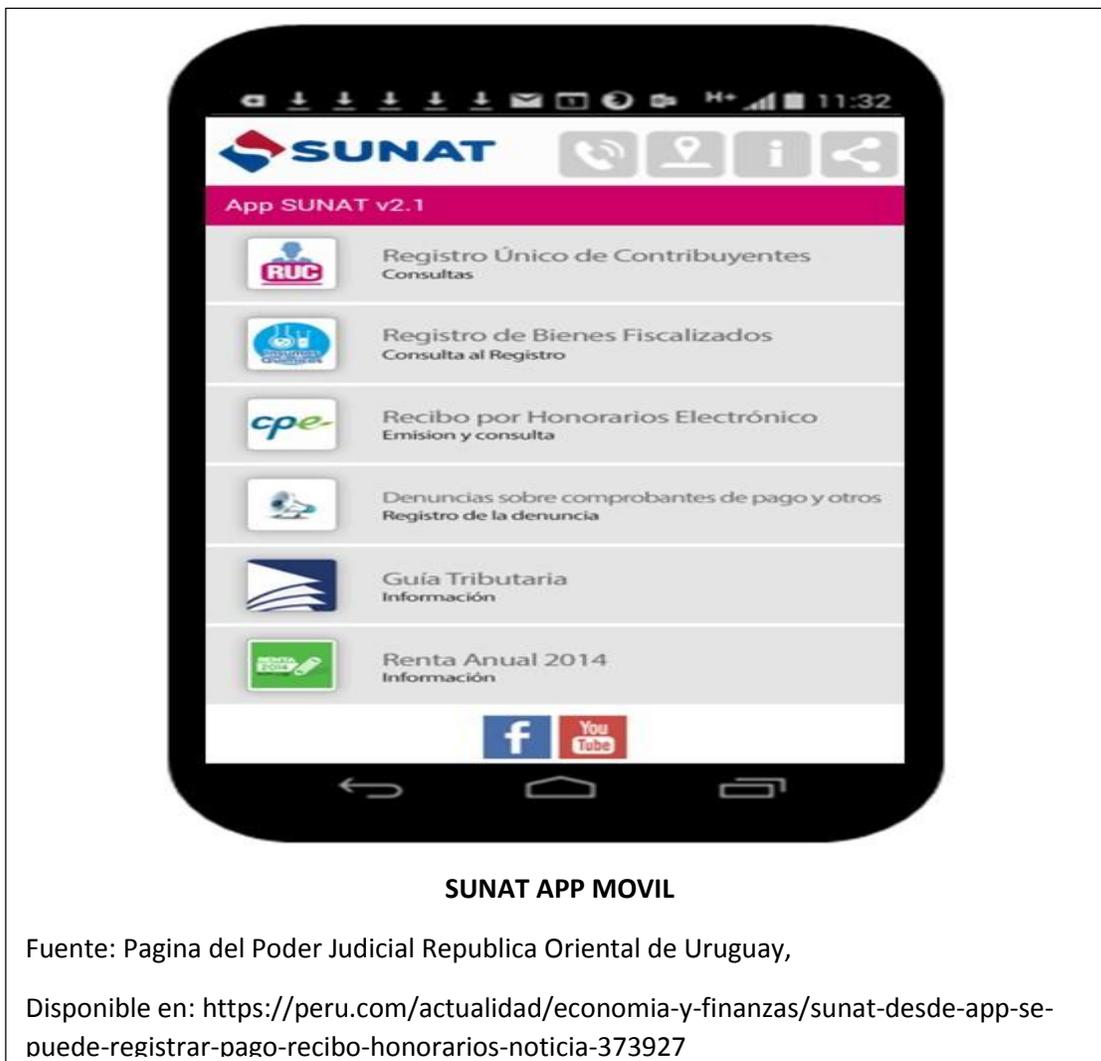
El autor en esta investigación nacional, llega a la conclusión de que la tecnología es necesaria para la interacción del museo con los visitantes, ya que esto traería como consecuencia el incremento de visitas y de esta manera estamos que le damos un toque tecnológico al acceso hacia el museo. Definitivamente es un gran paso, el que estas instituciones que adquieren, estudian y conservan objetos de valor, utilicen un

aplicativo para que puedan acceder a la información del museo, como los horarios y días de atención al público.

En esta era en la que la llamo “la era tecnológica”, debemos de usar la tecnología a nuestro favor, con herramientas como estas, que sean sencillas y nos den información, es necesario que las instituciones se modernicen.

Por otro lado en nuestro país la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria cuenta con una App móvil, el cual facilita el acceso a la información y permite realizar otras obligaciones que tienen los contribuyentes, así mismo la SUNAT con la finalidad de facilitar al contribuyente el registro de sus pagos que realizan con recibos por honorarios emitidos, puso en disposición desde su “APP SUNAT”, una nueva función, la cual es la opción “Registro de Pagos”, se sabe que los trabajadores independientes que emiten recibos por honorarios , están obligados de registrar el pago recibido, ya sea este total o parcialmente, en base a esta información se genere el Libro de Ingresos y Gastos. Esta nueva función que lanzo SUNAT, es muy sencilla y práctica, de esta forma el que trabaja independientemente puede cumplir con más facilidad su obligación de registrar el pago de sus recibos por honorarios, desde el lugar que se encuentre sin tener que ir has la misma institución o acceder a una computadora, esta función está habilitada las 24 horas del día y los 365 días anuales. Lo único que se necesita es contar con un dispositivo móvil el cual cuente con megas o esté conectado a la red wifi, descargarse el aplicativo SUNAT, ingresar su Clave SOL y listo, puede realizar esta operación.

Considero que es una aplicación muy útil para todos los contribuyentes, ya que no solo tenemos que utilizar nuestro móvil para el uso cotidiano de llamar, y mandar mensajes, si no tan bien que nos sirva como herramienta para cumplir obligaciones como la ya mencionada; vemos como las instituciones se van adecuando a la tecnología ya que esta es de mucha ayuda, y que más sencilla forma de cumplir una obligación si lo puedes hacer desde la comodidad del lugar que te encuentres y a la hora que desees hacerlo tan solo con sacar el móvil del bolsillo y conectarte a dato o alguna red cercana.

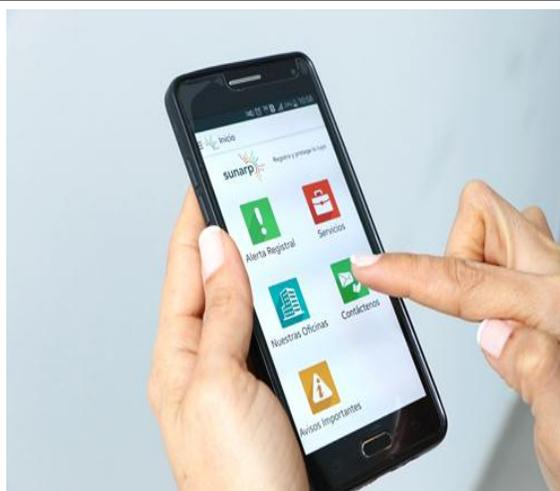


Así mismo también, otro organismo autónomo descentralizado del Sector Justicia, estoy hablando de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, también cuenta con un App móvil, el cual fue elaborado pensando en facilitar los trámites a los ciudadanos empleando la tecnología, esta App es completamente gratis para todo celular y Tablet, con esta App el usuario podrá escribirse a la alerta registral, también acceder al servicio de consulta vehicular ,encontrar la oficina más cercana a su localidad, o donde él se encuentre y también realizar la búsqueda de personas jurídicas.

El usuario mediante esta App puede consultar el estado de distintos tipos de solicitudes de publicidad presentada como son: consulta de expedientes

presentados en Sunarp, las búsquedas de propiedades, la consulta de expedientes presentados en el Registro Vehicular , las copias certificadas, la vigencia de poder, y los certificados negativos/positivos de propiedad.

Claro ejemplo es el de una persona que está formando una empresa y está pensando el nombre, tiene un nombre en particular y desea saber si ya existe en la base de datos de Sunarp, desde su App móvil Sunarp, hace la búsqueda y de esta manera sabrá si ya existe y tendrá que pensar en otro nombre. Esta App se encuentra disponible en la plataforma Android y próximamente en App Store.



**APP SUNARP**

Fuente: Pagina oficial de la Sunarp.

Disponible en: <https://www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2015/10/23/nueva-aplicacion-movil-sunarp-brinda-servicios-las-24-horas-del-dia>

Vemos como los distintos organismos e instituciones del Estado están usando la tecnología a su favor, así también el SAT lanzo un App móvil, ellos mencionan que la finalidad de este App móvil es de:

“Acercarse más a los contribuyentes y facilitarles la realización de consultas por papeletas, impuesto vehicular, predial y arbitrios, a través de un App que pueden descargar en sus teléfonos móviles, tanto para Android como Iphone”.

Como parte de esta gran campaña, el Sat lo que está haciendo es visitar las diferentes zonas de Lima para guiar y promover a los contribuyentes a la descarga

de esta aplicación, que facilita al administrado el acceso a la información en tiempo real.

El portal web indica que:

“Esta campaña tiene como objetivo principal promover una cultura de pago a través del cumplimiento oportuno de nuestras obligaciones tributarias a través de la tecnología”.



The image is a promotional graphic for the SmartSAT mobile application. On the left, a smartphone displays the app's interface, which includes a search bar and two main menu options: 'CONSULTA RÁPIDA' (Quick Consult) and 'CONSULTA PERSONALIZADA' (Personalized Consult). The background is a dark blue gradient with a yellow wave at the bottom. The text 'SmartSAT' is prominently displayed in large, bold, yellow and white letters. Below the app name, the text reads: 'Tus consultas por papeletas, Impuesto Vehicular, Predial y Arbitrios en un solo App.' (Your queries by tickets, Vehicle Tax, Property Tax and Arbitrios in a single App.)

**SMARTSAT**

Fuente: Portal web del Sat.

Disponible en: <https://www.sat.gob.pe/WebSiteV9/Inicio/aid/20>

### **Antecedentes internacionales**

En el marco de los Principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal, Garrido Vargas, S. (2016) *“La aplicabilidad de los principios de Economía Procesal y Celeridad Procesal en el COGEP”* (tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional de Chimborazo), señala como objetivo de su investigación:

“Determinar jurídicamente la incidencia de los principios constitucionales de economía y celeridad procesal en la correcta aplicabilidad del COGEP”.

Con la presente investigación lo que el autor trata de demostrar es que al haberse promulgado y encontrarse en proceso de aplicación el nuevo Código Orgánico General de Procesos (Colombia), hasta el momento no hay una investigación que se refiera exclusivamente a la aplicación de los principios de economía procesal y celeridad procesal a este nuevo cuerpo legal, y que su trabajo tiene por finalidad realizar un estudio doctrinario así también como jurídico de cómo estos principios inciden en la aplicabilidad del Código.

Asimismo, como metodología de su investigación, el autor señala que:

La presente investigación tiene carácter descriptivo, ya que la aplicación de este método permitirá llegar a describir el porqué de la aplicabilidad de los principios de economía y celeridad procesal en el COGEP.

El autor considera que la metodología de su investigación es descriptiva ya que su preocupación radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, y así utiliza criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento, así mismo también indica que:

Es explicativo ya que a través de este método se podrá explicar las causas que dieron origen al problema que se investiga y de esta manera poder determinar la incidencia de la aplicabilidad de los principios de economía y celeridad procesal.

El autor considera que su investigación también es explicativa ya que estas implican los propósitos de ellas (correlación, descripción y exploración). De la misma manera concluye que:

Realizada la investigación, se deduce que el principio de Celeridad estimula positivamente la correcta aplicabilidad del COGEP, debido a que los trámites que se instauran son de más rápida tramitación, el COGEP influye positivamente en la economía procesal, por cuanto mejora el despacho en los diversos trámites, mejorando los tiempos y las diligencias que se realizan, lo cual contribuyen al Estado y al soberano.

Esta investigación se centra en estudiar si nuevo el COGEP aplicara correctamente los principios de economía y celeridad procesal; por la conclusión de la tesis, respecto al plazo de tramites vemos que el autor está satisfecho, el indica que llega a la conclusión de que los tramites ahora se realizaran con más rapidez, esto a que ha habido una modificación de plazos en los procesos, reduciéndolos y evitando la dilatación del mismo, lo que contribuye al cumplimiento de la celeridad y la economía procesal, esta investigación toma importancia en la mía, ya que puedo ver como siempre se quiere acortar los plazos con la finalidad de que los procesos se realicen con mayor rapidez, siempre y cuando se respete el debido proceso, el soberano busca la aplicación de estos principios materia de estudio, pero a veces no se logra este fin por distintas razones.

Así mismo Alban Tarco, A. (2015) *“El juzgamiento de familia, mujer, niñez y adolescencia y las audiencias fallidas ante los principios de celeridad y economía procesal”* (Tesis previa a la obtención del título de Abogada de los Tribunales de la República, Universidad Regional Autónoma de los Andes), señala como objetivo de su investigación:

“Elaborar un reglamento, a fin de evitar las audiencias fallidas en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el canton Ambato, evitando de este modo la vulneración de los principios de celeridad y economía procesal”.

La autora busca crear un reglamento con el fin de evitar las audiencias fallidas de parte de los jueces, ya que esto retarda la justicia, así mismo va en contra del principio de Celeridad Procesal y Economía procesal, el no cumplimiento de estos principios instituye un gran perjuicio para la Administración de Justicia, para el Estado y para las personas que reclaman sus derechos, pueden que se señalan audiencias únicas, que no tienen nada de únicas debido a que vuelven a señalar dos, tres, cuatro y hasta cinco audiencias únicas en el mismo proceso.

Como metodología de su investigación, la autora señala que es cuali-cuantitativa, ya que se trata de una investigación de aplicabilidad sobre los principios constitucionales de celeridad y economía procesal, la interpretación de las investigaciones queda al arbitrio del investigador, y dice que es cuantitativa porque:

“Cuantitativa, pues para interpretar este fenómeno social utilizamos fórmulas matemáticas y estadísticas viables para la selección de la muestra e interpretación de los datos”.

La autora llega a la conclusión de que:

Los funcionarios de los Juzgados no cumplen con lo dispuesto en la constitución acerca de la celeridad y economía procesal, permitiendo y dejando sin sanción a las personas que realizan las audiencias fallidas”.

El principio de celeridad y economía procesal es fundamental en todos los procesos y tiene que haber una sanción a aquellos responsables de estos acontecimientos que entorpecen la justicia perjudicando no solo a las partes sino también al Estado. Se tiene que garantizar el cumplimiento de estos principios, la autora en su investigación indica que es recomendable capacitar a los funcionarios a fin de que sus conocimientos sean los adecuados para el normal desarrollo de los trámites procesales.

Por otro lado Alonso Heras, A. (2015) “*Las audiencias fallidas y el principio de celeridad y economía procesal*” (tesis para la obtención de título de Abogada, Universidad Técnica de Ambato), señala como objetivo de su investigación:

“Determinar de qué manera inciden las audiencias fallidas en el principio de celeridad y economía procesal”

El autor con la presente investigación lo que pretende demostrar es cómo influye el fallido fallo de los jueces y como estos perjudican a los principio de celeridad y economía procesal, ya que las partes tienen que usar medios impugnatorios para que puedan volver a ser observados sus pretensiones, que pudieron haber sido resueltas de una forma idónea en primera instancia y no contribuir a la carga procesal.

Asimismo, como metodología de su investigación, el autor señala que:

“Es una investigación cualitativa, porque estos resultados pasa a la criticidad con soporte al marco teórico. Se privilegiara técnicas cualitativas, además de buscar la comprensión de los fenómenos sociales”.

El autor considera que la metodología de su investigación es cualitativa porque él va recoger información que esté basada en la observación de comportamientos para posteriormente darle una interpretación. Es observación es la de los fallidos fallos. De la misma manera concluye que:

“El principio de Celeridad y Economía Procesal es fundamental en todos los procesos, por otro lado que los funcionarios de los juzgados no cumplen con lo dispuesto en la Constitución acerca de la Celeridad y la Economía Procesal, permitiendo y dejando sin sanción a las personas que realizan las audiencias fallidas”.

Los órganos judiciales muchas veces entorpecen la celeridad de los procesos, perjudicando a ambas partes, como son los defensores y patrocinados y los propios trabajadores públicos, el principio de economía procesal y celeridad procesal son fundamentales para el avance de la justicia, para que la justicia sea pronta, por descuido de los jueces y/o secretarios los procesos tienden a dilatarse, ya que muchas veces no asumen su trabajo con la mayor responsabilidad del caso, los jueces interpretan erróneamente la norma y producto de eso emiten un fallo fallido, esto entorpece el proceso impidiendo la celeridad de la justicia y la economía procesal.

Gonzales Castell, A. (2008) *“Las nuevas tecnologías y su incorporación al proceso penal”* (Artículo de investigación, Universidad Nacional de Colombia) señala que:

“La presente trabajo se realiza una aproximación en la forma en que las nuevas tecnologías-correo electrónico, videoconferencia y otros medios telemáticos- fueron incorporados al sistema judicial”

El autor en este artículo habla acerca de las nuevas tecnologías incorporadas al derecho penal, hace referencia en como el derecho se está modernizando, y esto a la misma necesidad que el estado tiene si pretende conseguir que la justicia actúe

con rapidez, eficacia y calidad, con métodos más modernos y procedimientos menos complicados que se adapten a las nuevas exigencias de una sociedad cada vez más dinámica y compleja, este trabajo tiene como método el cualitativo, el autor concluye este trabajo indicando que:

“La incorporación de las nuevas tecnologías, en particular de la videoconferencia, es ya una realidad en los diferentes ordenamientos jurídicos, aportando rapidez y agilidad a las actuaciones judiciales [...], a lo largo del presente trabajo, han sido puesto de manifiesto las indudables ventajas que comporta el recurso de la videoconferencia en el proceso penal, su utilidad para la declaración de testigos y peritos cuando por razón de la distancia resulte imposible o muy gravosa la comparecencia de dichas personas en las sedes del órgano judicial”.

Claro está que tecnología es de mucha ayuda, en este siglo es necesario que nuestro sistema se adapte a este tipo de recursos a consecuencia de la misma exigencia de la sociedad, el derecho es cambiante, es evolutivo, lo que antes se hacía para administrar justicia ahora está cambiando, vemos como ahora existen ya los expedientes digitales, ya no es un “próximamente” ahora es una realidad, hace poco se dio una sentencia por WhatsApp del cual hablare más adelante, concluyo diciendo que ya la tecnología está vinculándose al derecho.

Por otro lado el once de febrero del dos mil dieciséis en Uruguay, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Ricardo C. Pérez Manrique presentó una aplicación oficial para dispositivos móviles, que permite a usuarios del Sistema Judicial seguir los tramites que sean de su interés y ser alertados automáticamente a cada avance del proceso, indicando que con esta presentación del App, los proceso será más simples, fáciles y rápido, además la plataforma también permitirá la posibilidad de ampliar los servicios ofrecidos y la publicación de noticias institucionales. La explicación técnica de tan novedoso proyecto la dio el Director de la División de Sistema del P.J., el ingeniero Marcelo Pesce, quien dijo:

“Esta iniciativa es una ampliación del sistema de consulta remota disponible desde hace algunos años a través de internet. Llevamos la oficina judicial al bolsillo del usuario”.

Sin duda alguna esta gran iniciativa por parte del Estado Uruguayo es innovadora, ya que está permitiendo usar la tecnología en el derecho, sabiendo que la tecnología es una herramienta de gran aporte cuando la sabemos utilizar y que mejor usándola a través de una aplicación móvil que nos facilite la tramitación de procesos, haciendo estos más fáciles, simples y sencillos.



El trámite que te interesa  
ahora disponible desde tu móvil  
**SERVICIO GRATUITO**  
con sistema de alertas personalizadas!

+ fácil  
+ simple  
+ rápido

**Poder Judicial Mobile**

Fuente: Pagina del Poder Judicial Republica Oriental de Uruguay, Disponible en: <http://www.poderjudicial.gub.uy/144-noticias-institucionales/1502-poder-judicial-lanza-aplicacion-movil-para-seguimiento-de-expedientes.html>

Así mismo en el país de Costa Rica la Secretaría Técnica del gobierno Digital desarrollo una App para el Poder judicial la cual tiene por finalidad permitir la consulta de expedientes judiciales, y también solicitar la hoja de delincuencia. Es un App que se puede descargar para distintos móviles con diferentes sistemas operativos como lo son el iOS y App Store. Este App explica al usuario el procedimiento para solicitar la hoja de delincuencia, así también medidas de protección por violencia familiar, como retirar el cuerpo en la morgue judicial, pensión alimentaria, como presentar una denuncia por robo de un inmueble, entre otras opciones las cuales sirven de mucha ayuda para los usuarios ya que conecta al usuario con la justicia a través de un aplicativo móvil que lo podrá descargar

sencillamente y totalmente gratuito, el Poder Judicial de Costa Rica en un comunicado señaló que :

“Esta aplicación móvil complementa las acciones en materia de acceso a la información judicial, pues es una opción más con que contarán las personas usuarias para obtener información de interés del Poder Judicial, desde sus celulares inteligentes y tabletas”

Cabe precisar que una aplicación como esta es de mucha importancia para los Sistemas jurídicos, no solo por el hecho de conectar a los usuarios con la justicia desde su celular, sino también la de modernizarse y estar a la vanguardia, así poder agilizar los procesos y de a poco eliminar la carga procesal.



### **Teorías relacionadas al tema:**

Si usted tiene un celular inteligente o Smartphone por así decirlo, de seguro que ha usado algún tipo de programa o aplicación, ya sea para jugar, obtener alguna indicación de localidad, acceder a información, datos, entre otras cosas. Estos aplicativos móviles son muy fáciles de descargar y la mayoría son gratuitos, desde nuestra calculadora de móvil, el icono de mensajes, la función de alarma y otras

herramientas son aplicativos móviles los cuales fueron diseñados con un funcionamiento en particular, pero a todo esto:

### **¿Qué es una aplicación móvil?**

Para dar respuesta a esta pregunta quiero citar a Marketing, A (2015) quien señala lo siguiente:

“Las aplicaciones móviles son uno de los segmentos del marketing móvil que mayor crecimiento ha experimentado en los últimos años. Se pueden encontrar en la mayoría de los teléfonos, incluso en los modelos más básicos”. (p 1.)

Convengo con el autor, ya que los aplicativos móviles vienen experimentando mayor crecimiento en los últimos años, se encuentran en la mayoría de los celulares, incluso en los modelos más sencillos, desde el aplicativo de envío de mensajería o servicio de voz. Aunque destacan más en los famosos smartphones, también llamados celulares inteligentes. Con el lanzamiento del dispositivo iPhone a mitad del 2007, la esfera de las aplicaciones da un cambio radical, con este lanzamiento, Apple cambia por completo la forma de interactuar con el móvil, transformándolo en un dispositivo intuitivo, táctil, potente y siempre online. Apple también innova desarrollando en profundidad el significado de “tienda de aplicaciones”: un mercado organizado y único donde la adquisición de una App es totalmente transparente, directa y muy fiable. Además, ayuda a sacar el máximo potencial de las capacidades técnicas del móvil, mejora de esta forma considerablemente la experiencia del usuario. Posteriormente, varios fabricantes, operadoras y empresas de software adoptan este modelo para ofrecer aplicaciones, las descargas de aplicaciones suelen ser gratuitas, pero también hay App las cuales tienen un valor en el mercado móvil.

Así mismo, Gutiérrez, A. (2017) señala que:

“El termino App es una abreviatura de la palabra en ingles aplicación, en otras palabras un App es un programa el cual tienes características especiales, están disponibles principalmente en tiendas virtuales, estas Apps pueden ser juegos, herramientas para redes sociales o noticias entre otras opciones”. (p. 55)

Al respecto, Vega, J. (2015) indica que:

“Una aplicación es un programa que se instala en un dispositivo móvil, ya sea teléfono o tableta, y que se puede integrar a las características del equipo, como su cámara o sistema de posicionamiento global”.(p.4)

Por otro lado, Torres (2016) señala lo siguiente:

“Los usuarios adquieren dispositivos móviles para realizar descargas de aplicaciones según sus necesidades, estas sirven como herramientas y cumplen funciones para las cuales fueron creadas, de allí que se genera una dependencia con respecto al tiempo de descarga [...], estas tienen un objetivo específico y siempre realizara la misma tarea”. (p.22)

En este sentido, coincido con el autor ya que los usuarios efectivamente descargan un aplicativo por la funcionalidad que le van a dar a este mismo. Es aplicativo es una herramienta, también puede decirse que es un programa que se descarga y al que uno como usuario puede acceder directamente desde su teléfono móvil, hay que tener claro que no todas las aplicaciones funcionan en un móvil, hay aplicaciones que están diseñadas para el uso de un solo sistema operativo, es decir solo fueron diseñada en particular para el uso de un solo sistema, esta aplicativo esta creado para una función específica, ejemplo: si deseo tomar tener una agenda en mi móvil, pues tendría que descargarme un aplicativo que tenga la función de agenda; este fue creado para eso, para satisfacer mi necesidad como usuario.

Entonces un aplicativo es eso, una herramienta que se instala a un dispositivo móvil que para ayudar al usuario a una labor concreta, ya sea esta de entretenimiento o de carácter profesional. Así mismo en el portal web Master Magazine indica que:

“Una aplicación (también llamada App) viene a ser un programa informático el cual fue creado para facilitar una tarea en un dispositivo en particular, aunque todas las aplicaciones son programas, no todos los programas son aplicaciones. Existen muchos programas en los mercados móviles pero solo tienen la denominación de App las cuales fueron creadas con la finalidad de realizar una tarea en concreto”.

Esta página web, tiene esa definición de lo que es un aplicación, hace hincapié en que no todos los programas tiene que ser Apps, las Apps solo son programas el cual

fueron creado para un uso en particular, como los ejemplos que dice párrafos anteriores. De estas definiciones que pude encontrar, quiero profundizar más al autor Torres, considero que en su libro hay mucha mayor información de que es un aplicativo, sistemas de aplicativos, administración de la información, los distintos sistemas operativos móviles que existen entre otras cosas; Torres (2016), señala que los aplicativos se clasifican en tipos, indica que:

“la tecnología móvil presenta tres variados tipos de aplicaciones que hoy se usan y son cotidianos para el usuario”. (p. 22)

### **Tipos de aplicaciones:**

#### **Aplicaciones o Apps**

Conceptualizando esto, Torres (2016), dice que:

“el usuario fácilmente puede instalar estas aplicaciones en su dispositivo móvil por medio de una tienda virtual”. (p. 22)

Entonces puedo decir que las aplicaciones se pueden instalar en la memoria del dispositivo móvil o la memoria externa, están en una de estas dos memorias el aplicativo ya puede funcionar el dispositivo móvil.

#### **Sistema**

En este sentido de aplicación los dispositivos móviles pasan a pertenecer a un sistema y no requieren de una pc para poder funcionar, Torres (2016) nos dice respecto a este punto que:

“Se puede mencionar por ejemplo que gracias al aplicativo móvil el sistema de ventas de una empresa no espera a sus clientes sino que ahora podrá interactuar directamente con él y realizar cualquier tipo de transacción”. (p.23)

Claro está que un aplicativo necesito de un móvil para poder funcionar, este se acopla a su sistema de usuario, de esa manera puede funcionar correctamente y cumplir el funcionamiento por el cual fue descargado.

## **Administración de la información**

Esta aplicación tiene un objetivo en específico y siempre realiza la misma tarea, por ejemplo la de algún tipo de información que emite un GPS.

Dentro de las aplicaciones, hay que señalar los distintos sistemas operativos que existen, entre ellos los más usados son:

### **iOs (iPhone OS)**

Este es un sistema operativo móvil de la compañía Apple, este sistema fue desarrollado originalmente para el uso exclusivo del iPhone, al respecto Torres (2016), señala:

“es un sistema operativo que cumple con todas las características que poseen los sistemas operativos móviles, lo que diferencia a este sistema con otros es que es un sistema cerrado, ya que la compañía no permite la modificación de las características originales”. (p.25)

Es decir, nosotros como usuarios solo podemos modificar el entorno del sistema, mas no podemos modificar la estructura interna. Viéndolo de este punto, considero que es una desventaja, pero de esta manera se está protegiendo el sistema operativo ya que el usuario no podrá modificarlo.

Cabe decir también que este sistema no permite la libre distribución, consecuencia de esto es que no permite la licencia múltiple, en otras palabras este sistema solo pueda ser instalado en dispositivos móviles iPhone. Otro sistema operativo muy conocido es el sistema:

### **Android**

Este sistema operativo a nivel mundial es considerado el sistema más popular con un 85% del mercado móvil, frente a sus competidores. Respecto a este sistema Torres (2016), nos dice que:

“una de sus características es de código abierto y está disponible para cualquier tipo de dispositivo, los cuales pueden ser desde móviles como tabletas”.

Creo que ahí parte la ventaja de que Android sea el sistema operativo más usado a nivel mundial, el secreto está en su código abierto para cualquier dispositivo, código abierto se le dice a la posibilidad de adaptar el sistema a la necesidad del usuario, Android es un sistema operativo que se adapta a las distintas resoluciones que presentan las pantallas de los dispositivos móviles, también tiene un soporte para el renovado HTML5, tiene la facilidad de adaptarse a distintos tipos de teclados y de personalizar el escritorio a gusto del usuario.

### **Windows Phone**

Este sistema operativo es de la empresa de Microsoft, la cual tuvo una reacción muy tarde para no quedarse atrás, pero a su al frente ya estaban los grandes como Android y iOS, por eso en los últimos años hizo alianzas con la olvida Nokia para poder estar a la altura de estos dos grandes sistemas operativos, en la actualidad su esfuerzo se puede calificar como no productivo. Este sistema operativo está enfocado no al mercado empresarial si no al mercado de consumo, su última versión es Windows Phone 8.1, lanzado el 14 de abril de 2014.

### **Tizen**

Al comienzo este sistema operativo fue distribuido como un sistema de código abierto basando su tecnología en Linux, se considera un código cerrado así como iOS. Respecto a este sistema operativo Torres, (2016) menciona que:

“la estrategia de la compañía Samsung es incorporar en sus dispositivos dicho sistema, el dispositivo más conocido a nivel mundial es el reloj Smartwatch Gear S, este presenta la sincronización completa de su dispositivo móvil” (p.24)

### **WebOs**

Este sistema operativo es perteneciente a LG, este es el sistema operativo de sus televisores inteligentes llamados Smart Tv.

Este sistema lo podemos ver en los supermercados, en todos los televisores Smart Tv de marca LG.

Estos son los más resaltantes sistemas operativos del mercado en la actualidad, cada uno tiene su particularidad y están diseñados para el uso de distintos tipos de utilidad que se puedan dar, entre los sistemas más usados hemos visto que se encuentra el iOS y el Android. Cada sistema operativo de móvil desarrolla sus propias aplicaciones y esto hace la diferencia cuando el usuario adquiere un dispositivo móvil, las aplicaciones se clasifican en tipos, los cuales son usados en nuestros dispositivos móviles, al respecto Torres (2016), señala que:

“Cada sistema operativo desarrolla sus propias aplicaciones y esto hace la diferencia cuando se adquiere un dispositivo móvil, estas aplicaciones se clasifican en aplicaciones nativas, aplicaciones web o web-Apps y aplicaciones híbridas o webapps nativa”. (pp.25, 26)

### **Aplicaciones Nativas**

Estas aplicaciones han sido desarrolladas en su mismo software, estas con creadas únicamente para un definido tipo de sistema operativo. Por ejemplo: las aplicaciones nativas de iOS solo podrán ser ejecutadas en dispositivos que tengan ese sistema operativo. Una de las características que presentan estas aplicaciones es que el usuario no tiene que estar necesariamente conectado a internet para poder usarlas y que sin necesidad que abras el aplicativo esta puede mostrar notificaciones como es el caso de Facebook u otras Apps.

VENTAJAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tienen un absoluto control de los componentes hardware y software.</li><li>• Cuenta con un mejor performance y alto rendimiento en su dispositivo de origen .</li><li>• Envía notificaciones y avisos a los usuarios sin importar una conexión segura a internet.</li><li>• Cada vez se desarrollan más aplicaciones nativas que permiten una mejor experiencia al usuario.</li></ul>

DESVENTAJAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tienen un alto costo frente a otros tipos de aplicaciones, tanto para su desarrollo como para la publicación en la tienda virtual.</li><li>• Se desarrollan en diferentes lenguajes de programación y solo pueden ser ejecutadas en un mismo sistema operativo; si se quiere utilizar aplicaciones en otro sistema se tendrá que buscar emuladores.</li><li>• Hay un consumo alto de tiempo para su desarrollo.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia.

## Aplicaciones Web o Web – Apps

Se les denomina así a las aplicaciones que se pueden ver en los dispositivos móviles bajo un navegador, estas a diferencia de las aplicaciones nativas no solo funcionan con un tipo de sistema operativo, pues solo es necesario contar con un navegador web, al respecto Torres (2016), afirma que :

“estas aplicaciones son desarrolladas mediante una integración HTML5, CSS3, JavaScript y otros que permitan implementar una aplicación web. (p.26)

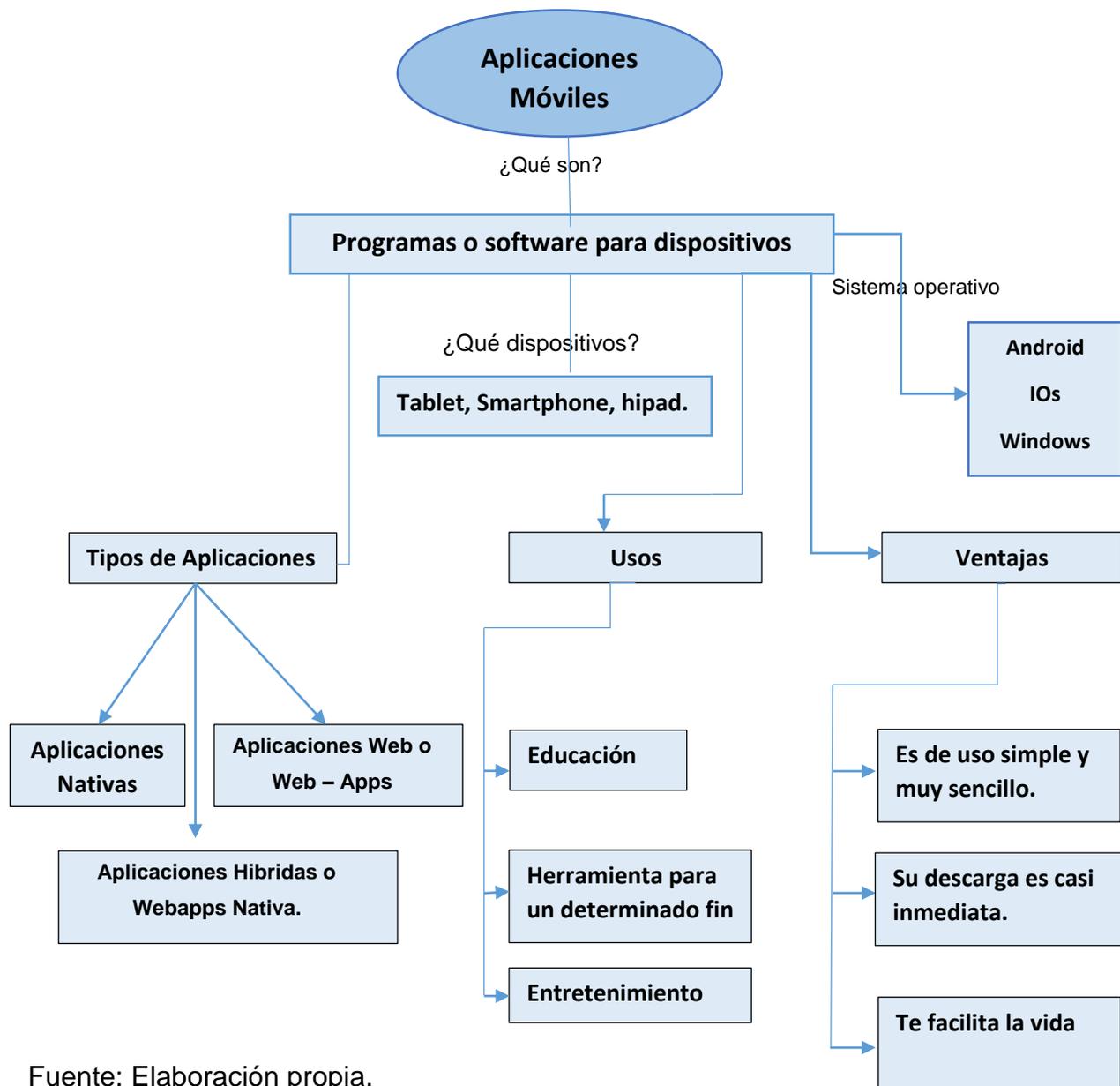
A continuación se mencionarán algunas ventajas y desventajas que presentan las webapps:

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Puede ser usado en cualquier dispositivo móvil que cuente con navegador web.</li><li>• El código de su desarrollo puede ser distribuido entre otras aplicaciones webapps.</li><li>• No necesita instalar un aplicativo webapps.</li><li>• El costo para su desarrollo es variable si se compara con las aplicaciones nativas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe tener una conexión a internet todo el tiempo de uso de la aplicación webapps.</li><li>• Por su naturaleza no pueden ser distribuidas en tiendas virtuales.</li><li>• No tienen necesidad de usar recursos del dispositivo móvil y mucho menos del sistema operativo.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia.

## Aplicaciones Híbridas o Webapps Nativa.

Estas aplicaciones son denominadas así porque combinan la tecnología de las dos anteriores aplicaciones, las aplicaciones Híbridas son compatibles con todos los sistemas operativos móviles y también pueden ser publicadas en tienda virtual. Las principales ventajas de estas son: Se desarrollan de manera independiente del mismo sistema operativo, además son las únicas aplicaciones que se distribuyen en diferentes tiendas virtuales ya que pueden funcionar en distintas plataformas.



Fuente: Elaboración propia.

## ¿QUE ES EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL?

### Principio de celeridad:

El derecho tiene un campo de acción amplio debido a su naturaleza social y a la variedad y/o mixtura de pretensiones que se solicitan en los distintos casos materia de conflicto, al respecto Carrillo (2013) señala que:

“Este principio se encuentra muy ligado a la justicia [...], Por esta razón la nueva ley laboral [...], establece la prohibición de no obstruir el desarrollo de la

audiencia, no producir dilaciones que provoquen la suspensión de la audiencia (p.42).

El derecho por sus características de contribución directa a la subsistencia de los seres humanos en sociedad requiere que el proceso se desarrolle con prontitud, rapidez y dinamismo, bajo estos tres términos considero que parte el principio de Celeridad Procesal, al respecto Monroy (2007), señala que:

“el principio de celeridad en la manifestación concreta del principio de economía procesal en relación al tiempo, el principio de celeridad procesal se expresa a través de distintas instituciones del proceso como, por ejemplo, la perentoriedad o improrrogabilidad de los plazos o en principios como el de impulso oficioso del proceso”. (p.93)

Concuerdo con el maestro Monroy, ya que el principio de economía procesal indica que el proceso se realice con la menor cantidad de gasto, esfuerzo y tiempo posible, mientras que el de celeridad hace referencia a este último, hace un hincapié al tiempo, en que el proceso se realice con la menor cantidad de tiempo, evitando los plazos y dilataciones del proceso los cuales son ayudados para una justicia pronta.

Según la revista jurídica JusMEx, en su titular Principio de Celeridad nos indica que:

“La celeridad obliga a las administraciones públicas a cumplir sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este principio le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular”. (Poder Judicial, 2012)

Este principio de celeridad procesal se presenta a lo largo del proceso, el juez tiene que evitar las dilaciones del mismo, sancionando las que la crea que son innecesarias, todo partiendo desde la afirmación de que una justicia tardía no es justicia. Este principio está acogido en el Código Civil Peruano.

Así mismo, según JA Callegari, su documento técnico de procedimientos, nos expresa que:

“...El tema de celeridad procesal tiene vinculación con la modernización del trámite procesal. No se trata solamente de una cuestión técnica de procedimientos, definición de

competencias y tantas otras medidas con respecto a la duración de plazos procesales. La celeridad procesal está vinculada, antes de todo, a la esencia de los derechos humanos. Esto porque la vida humana es breve y los conflictos sociales deben ser solucionados lo más temprano posible para que el Derecho cumpla su función de estabilizador de expectativas individuales y colectiva” (JA Callgari, 2011)

Por otro lado, el Dr. Holguín Perea, en su columna de la revista jurídica Derecho Ecuador nos manifiesta:

“...La celeridad deriva del latín celeritas, y significa prontitud, rapidez y velocidad. A partir de esta significación, se puede conceptualizar a la celeridad procesal como: la prontitud de la justicia a través de la rapidez y velocidad del proceso; este último concebido como un sistema de garantías”. (Dr. Holguín Perea, 2014)

Es por ello que por ejemplo en materia Procesal Laboral la creación de la ley 29497 es esencial ya que instaura de forma concreta la aplicación y los efectos de este principio que, evidentemente debe ser cumplido a cabalidad por la autoridad judicial. En relación a esto La NLPT 29497 al igual que otras nuevos dispositivos legales en donde se busca la obtención de mejores resultados en el Sistema Judicial, en especial los resultados ligados al desarrollo del Tiempo, La Economía, Las Formas, La Veracidad , la inversión , etc. Son parte de una corriente de cambios que se han venido generando y desarrollando en Latino América apuntando desde luego a un solo Objetivo concreto el cual como se mencionó anteriormente es La obtención de una justicia idónea y efectiva.

Es menester mencionar que el Perú en las 2 últimas décadas siguiendo la línea de sus países vecinos. Le ha brindado más prioridad a la creación y/o modificación de nuevas disposiciones legales en distintas áreas o enfoques, pero son pocos los países que han mostrado énfasis en el desarrollo del Derecho laboral.

Solamente 5 países han hecho reformas laborales de significación desde mediados de los ochentas: Argentina (1991) Colombia (1990), Guatemala (1990), panamá (1995), Perú (1991).

Lora y Pagés (1996) señalan que “Las reformas Laborales no solamente han sido escasas sino limitadas en su alcance o, para ponerlo en forma menos drástica. Estas reformas han sido adoptadas como terapias graduales (p. 7)

Es evidente que en las últimas décadas muy pocos países han hecho hincapié en la promulgación y el desarrollo de normas que generen efectos tuitivos sobre los derechos primigenios de las personas y que éstas se pueda desarrollar de forma rápida contribuyendo significativamente con las expectativas de la sociedad.

Es en este punto en que radica la Importancia de una Nueva Ley Procesal de Trabajo que intente crear y extender un puente que difumine las actuaciones procesales y repare o subsane las falencias de la ley 26636, siguiendo la Línea de desarrollo que busca el país para ingresar a ese mundo globalizado en la esfera de justicia que durante mucho tiempo solo fue un sueño o una Utopía a la que podíamos aspirar al igual que muchos países hermanos.

**Concepto:**

El presente trabajo de investigación debemos mencionar que el Principio de Celeridad determina un tiempo prudencial para que las partes inmersas en un conflicto puedan ejercer su derecho de defensa (acción o contradicción), y es el mismo juez encargado de dirigir el caso, el que tiene el tiempo necesario para estudiar y generar la emisión de una sentencia dentro de los plazos establecidos, fundado en derecho.

Según Carrillo (2013)” Este principio se encuentra muy ligado a la justicia [...], Por esta razón la nueva ley laboral [...], establece la prohibición de no obstruir el desarrollo de la audiencia, no producir dilaciones que provoquen la suspensión de la audiencia (p.42).

En relación a esta cita debemos mencionar que el abogado que adopte o ejecute conductas innecesarias con la finalidad de entorpecer el desarrollo del proceso puede ser sancionado con una multa.

Si bien es cierto la celeridad es esencial por que se concatena directamente con el principio de economía procesal y de concentración, ya que, al ser un proceso de plazos cortos, que busca concentrar el mayor número de actos posibles para llegar a

la obtención de una pretensión. Se genera un ahorro de tiempo, dinero, energía y esfuerzo al momento de realizar determinados trabajos ligados al desarrollo del caso. Además, se entiende que, si la pretensión es de carácter esencial para la subsistencia vital de la persona, es necesario que el proceso de desarrolle con eficiencia y en el menor tiempo posible, para satisfacer, de ser el caso, la imperiosa necesidad del trabajador o el accionante.

Este principio se presenta en forma diseminada a lo largo del proceso, por medio de normas impeditivas y sancionadoras a la dilación innecesaria, así como a través de mecanismos que permiten el avance del proceso con prescindencia de la actividad de las partes. El hecho trascendente e indiscutible es que una justicia tardía no es justicia. Para ratificar esta concepción, el sistema publicístico busca proveer a los justiciables, a través de las instituciones reguladas, de una justicia rápida. Si es buena o mala, esta calidad será responsabilidad de todos sus protagonistas.

En una opinión tajante, sostengo que la celeridad dentro del proceso se debe perfeccionar solo en las etapas necesarias y cada una de estas debe ser limitada cumpliendo con la disposición que se expresa en la ley.

Es necesario dejar de lado la disposición de plazos adicionales, pautas o prorrogas extras en cualquiera de las etapas del proceso con la finalidad de generar un resumen de actos, en el menor tiempo posible y llegar a la obtención de una resolución sin demora. Lo cual generaría un beneficio subjetivo para cada una de las partes inmersas en el proceso.

El principio de celeridad procesal va dirigido a la actividad procesal, con el fin que las diligencias se realicen con debida prontitud, dejando de lado cualquier obstáculo.

### **Finalidad:**

En la actualidad es sumamente importante y vital que los desarrollos de las actividades procesales finiquiten los procesos resolviéndolos en un plazo idóneo y razonable.

Si se llegase a concretar este hecho el sistema de justicia laboral en el Perú daría un paso importante y contribuiría de manera significativa a recuperar la confianza y la credibilidad ante nuestra sociedad y dignificar el brillo y la decencia y el profesionalismo del Sistema de Justicia.

El obstáculo más común que se genera en los procesos por falta de celeridad en la realidad se da por lo usual al momento de proveer escritos, si bien el artículo 153 de la ley orgánica del Poder Judicial determina un plazo de 48 horas para este tipo de actos. En la realidad dicha disposición no se cumple y se genera una ficción o fabula que no se puede materializar o concretar en la actividad real.

La gran cantidad de procesos que recaen sobre los distintos juzgados especializados, que no se abastan para desarrollar y resolver tantos procesos, además del manejo desacelerado que se generan en los juzgados y salas superiores generan una demora que genera un desgaste vital, económico, y temporal de las partes.

### **CAUSAS QUE ALARGAN EL PROCESO:**

Para Canelo (2006, p.1) “las demoras en los procesos en general se dan por ciertos factores costumbristas demarcados en algunas etapas y actos procesales”

A continuación, mencionaremos algunos factores que generar la demora en los procesos:

Demora en la calificación de demandas. Solicitudes cautelares y escritos (Estos pueden demorar incluso meses, lo que la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Propio Código Procesal Civil que se usa Como norma Adjetiva manifiestan que debe tener un pazo de 48 horas).

El gran tiempo que se genera entre la emisión de una resolución y la respectiva notificación. Cabe precisar que, si en el reporte informático del poder judicial se desea saber los fundamentos de una resolución, esto no puede saberse ni se puede leer el expediente hasta que las partes sean notificadas de dicha resolución.

El expediente puede quedarse días con el especialista legal, sin que el imputado o demandable pueda tener acceso al mismo. Con esto se genera un retraso significativo para que estén presente los recursos pertinentes al caso.

Se Defiere [Sic] innecesariamente la realización de audiencias, poniendo con razón (pretexto) la recargada agencia de diligencias existentes. Esta situación se encuentra más avanzada en las salas superiores.

Cuando el justiciable desea conocer el retraso de los actos Procesales los encargados de mesa de partes señalan que en todo caso debe hablar con el juez de la causa de ocho a nueve de la mañana (Horario establecido en el Perú mediante

resolución administrativa del Poder Judicial) para agilizar el trámite. Sin embargo, esta labor de entrevista judicial constituye pérdida de tiempo, tanto para el Juez (por sus actividades recargadas) como para el justiciable (tiempo que puede invertir en otras labores).

La remisión de los expedientes de una instancia a otra, o entre el Poder Judicial y el Ministerio Público se retrasa por errores de los notificadores o en el llenado de los cargos de remisión.

La Central de Notificaciones suele retrasarse con la emisión de informes, cada vez que los juzgados solicitan los cargos respectivos para agregarlos a los autos.

Es lógico pensar que este compendio de problemáticas que atenta directamente con la Celeridad y el correcto desarrollo del proceso no fue ajeno al derecho procesal laboral. Esto debido a que la antigua ley 26636 fue desarrollada sobre el camino marcado por el Código Procesal Civil y es evidente que acarreo todos los problemas que se mencionaron anteriormente.

Con el desarrollo paulatino de la Nueva ley Procesal de Trabajo 29497 se busca de forma expresa efectivizar los principios rectores del proceso laboral, incluido el de Celeridad Procesal, ya que la realidad y la experiencia nos han demostrado que en todos los procesos un principio no se debe aplicar en soledad de forma unitaria, si no por el contrario, su aplicación debe ser conjunta, con el principio de Concentración, Oralidad, intermediación, economía procesal y veracidad.

Para finalizar el Dr. Malca (2013) señala que: “La nueva Ley Procesal de Trabajo busca un trabajo eficaz con la aplicación del Principio de Celeridad, instaurando supuestos normativos con plazos perentorios, extirpando etapas innecesarias que se generaban en el anterior proceso, [...] pero siempre observando que el proceso cuente con las garantías necesarias [...]” (p.122).

Lo que se busca como Objetivo principal, es la Aplicación de una Justicia efectiva, veraz, rápida, económicamente razonable, fundada en derecho y que alcance la verdad satisfaciendo la necesidad de la pretensión real que se difuminara dentro del proceso, de esta manera se tenga una mejor justicia, que sea rápida y oportuna en beneficio de todos los ciudadanos,

## **PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL:**

### **ORIGEN:**

En nuestra realidad social es evidente que todo proceso independientemente de la materia al que pertenezca acarrea un desprendimiento de dinero, una inversión de tiempo o un desgaste muchas veces físico o psicológico por las partes que se encuentran inmersas en el conflicto de intereses, ese desgaste también impacta directamente con la función que realiza el poder Judicial como órgano autónomo encargado de dirigir el desarrollo del proceso , ya que requiere de la intervención de personal técnico , profesional , empleo de equipamiento electrónico , empleo de medios de comunicación, impresiones, seguridad y toda serie de artículos que permitan viabilizar con idoneidad el desarrollo del proceso.

En relación a esto Albiol, Alfonso, Blasco y Goerlich (1996 , p.117) señalan que “Una vez que un conflicto laboral accede a un Órgano Jurisdiccional del orden social [...], van a suceder toda una serie de actuaciones de las partes, [...], del personal jurisdiccional y no jurisdiccional para resolver esta pretensión y solucionar el conflicto, garantizando el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

Los mismos autores señalan que: “el conjunto de todas esas actuaciones que se van a suceder en una determinada forma y tiempo es lo que constituye el proceso labora. (Albiol, Alfonso, Blasco y Goerlich, 1996, p. 117)

Es por este compendio de factores que un sector de la doctrina considera que el proceso en general no debe alargarse demasiado. Con la finalidad de que los costos de inversión que pueden acarrear producto del conflicto de intereses, no sea tan perjudicial para la economía de las partes y del Estado.

El desarrollo del proceso se conjetura no solo por la labor que realiza el juez de la causa sino también por la labor que realizan los abogados de las partes. Quienes tienen que actuar de forma altruista y presentar pruebas que contengan carácter veraz. Lo cual permitirá que no se generen dilaciones innecesarias en el proceso. Esto supondrá menores gastos, tiempo más corto para el desarrollo y la finalización

del proceso, ejecución idónea, desarrollo de la conciliación como medio alternativo para culminar el proceso en base a acuerdos inter partís , etc.

Para el Dr. Carrillo (2013)” [...] En el Poder Judicial se debate la economía de la sociedad, si no se resuelve pronto, la economía no se mueve, el ciudadano sin dinero no puede comprar, el producto no puede dinamizar la producción, pero si hay consumidores, la máquina de la economía no se detiene” (p.43).

El Mismo Dr. Carrillo (2013, p.44), manifiesta que “Con este principio se busca evitar los tramites superfluos o redundantes, reducir el trabajo de los jueces y auxiliares de Justicia. Esto porque la justicia es urgente, para otorgarla es necesario evitar gastos de dinero, tiempo y esfuerzo”.

En relación a lo antes afirmado por el doctor, nosotros consideramos de forma enfática que el proceso laboral al tener como punto eje la divergencia entre un derecho primigenio de subsistencia por parte del empleado y o un derecho de resguardo por parte del empleador, Es necesario que el proceso sea célere, eficiente y efectivo.

### **CARACTERISTICA:**

La característica principal de este principio es la de no generar mayores gastos a las partes y al estado, No solo en materia pecuniaria, si no también haciendo referencias al gasto de tiempo, al gasto de energía, al gasto de vida que se puede ver alterada por el exceso de preocupación que acarrea este tipo de procesos, etc.

Los abogados deben actuar con idoneidad y con ética profesional para no emplear o aplicar mecanismos o técnicas que innecesariamente entorpezcan el desarrollo del proceso.

El Derecho Procesal Laboral en relación a este principio debe encontrar su punto de inspiración en el Artículo II Del título preliminar del Código Procesal Civil como norma adjetiva en el cual se menciona que *“El proceso se realiza procurando que su desarrollo ocurra en el menor número de actos procesales”*.

## **DESARROLLO:**

El Principio de Economía Procesal se encuentra instaurado en el artículo 1 del Título Preliminar de la NLPT, de la misma forma en que en un determinado momento se plasmó en la ley 26636. En la actualidad la norma creada por el Dr. Mario Pasco Cosmopolis. Busca difuminar y dotar de eficacia este principio rector primigenio facilitando su correcta aplicación en los casos concretos.

Este principio busca la obtención de un mayor número de resultados con la mínima aplicación posible de labor procesal. Este principio se encuentra en la misma línea funcional del Principio de Concentración y de Celeridad es decir que se complementan.

## **OBSERVACION:**

Muchos Abogados suelen confundir el Principio de Economía Procesal con la economizarían del gasto pecuniario. Generando una concepción poco clara y engorrosa de la verdadera expansión de este principio.

Para Malca (2013) Se suele relacionar la economía procesal con el gasto, teniendo una visión sesgada de la misma, con lo cual, no permite vislumbrar que no solo está referido a eso, sino que el principio en cuestión enfrasca también en el ahorro de tiempo y esfuerzo (p.123)

El Principio de Economía Procesal no solamente debe ser concebido como un ahorro de dinero, sino que por el contrario también debe ser analizado como un principio que busca un ahorro de tiempo, esfuerzo y energía vital.

En relación al tiempo en el proceso debemos afirmar que este debe ser concebido como una simetría entre el tiempo en que usualmente se resuelve un determinado caso sobre una necesidad y el plazo razonable que se debe brindar para satisfacer esa necesidad.

Para Devis Echandia (1984) señala que “que, en relación a tiempo, este no debe ser ni tan lento que parezca inmovilidad ni tan expeditivo que renuncie al cumplimiento de formalidades indispensable “(p.127).

Por otro lado, el ahorro de esfuerzo se genera en el menor número de actos procesales innecesarios que se pueden presentar en el desarrollo de proceso.

Para nadie es una Novedad que conllevar un caso tanto para el demandante como para el demandado, requiere un desgaste de energía que se gesta producto del estudio del caso, formular una postura y elaborar una estrategia, inversión en gastos de desplazamiento de un lugar a otro, alteración de la estabilidad emocional de las personas por el posible resultado que se puede generar y esto genera un desgaste de energía vital invaluable que jamás recobrará etc.

Además, por otra parte, este esfuerzo se expande en la sobrecarga laboral de la cual son parte los trabajadores del Sistema de Justicia por la cantidad de expediente y la elaboración de escritos, entre otros de los cuales son pasibles.

Con esta pequeña observación nos damos cuenta que, con el principio de economía procesal, no solo se debe enfrascar la idea de ahorro de dinero, sino que por el contrario debe tener una concepción más expansiva de los beneficios ahorrativos pluridimensionales que puede acarrear la idónea aplicación del mismo.

Es sumamente obligatorio e importante la aplicación del principio de economía procesal por parte del Órgano Jurisdiccional Competente, al igual que el de los otros principios que se encuentran enmarcados en la nueva ley procesal de trabajo, esto con la finalidad de lograr los objetivos primigenios de la ley, recordemos que son los principios los que demarcan y dirigen el camino de la actuación procesal y el desarrollo del proceso.

En relación a ello el Dr Falcon (2012), señala que “La importancia de los principios procesales es fundamental en la concreción del desarrollo del proceso y del decisorio. Su apartamiento da lugar a que caigan los decisorios que se contrapongan a los principios y fundamentalmente sirven, además, de protección del trabajador, que iguala la posición del mismo con su adversario, para evitar que las formas por las formas mismas produzcan resultados disvaliosos contrarios a las reglas constitucionales, científicas y sociales.” (p.591)

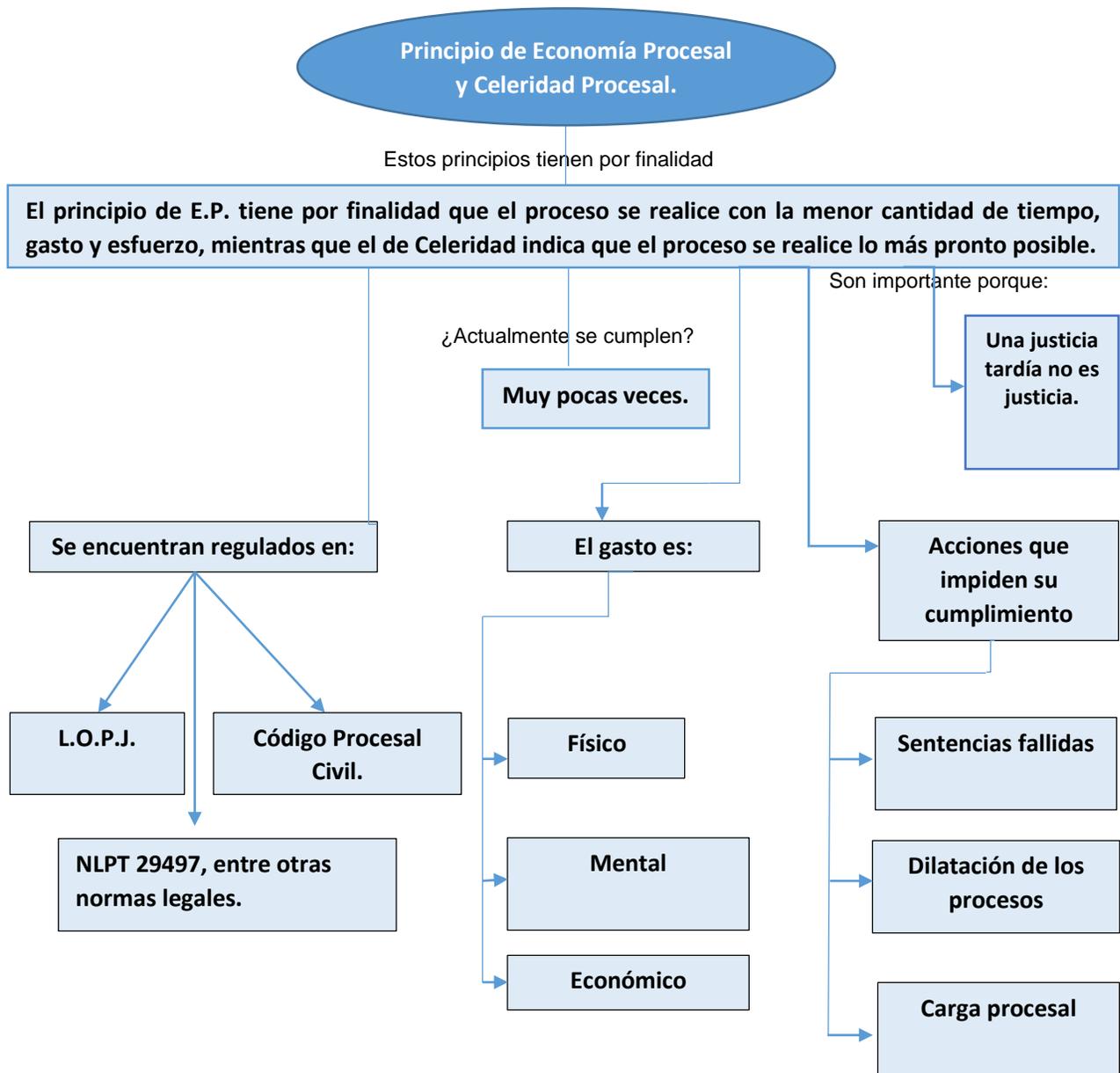
Siguiendo esta línea y para finalizar el presente capítulo debemos señalar que el desarrollo del principio de economía procesal es esencial, ya que como se expresó anteriormente, generan pérdidas en los gastos, esfuerzos, tiempo y, preocupaciones.

Estos gastos no solo cuantificables onerosamente deben ser tomados en cuenta por el justiciable como estereotipos sobre el cual los sectores sociales fijan su percepción sobre la administración de justicia y su trabajo que evidentemente debe ser idónea, rápida, y eficaz.

Cabe resaltar que una justicia rápida, célere, que tenga como objetivo generar menos gastos no debe ser concebida como una justicia ineficaz, común o de carácter simplista. Sino que, por el contrario, debe ser concebida como una justicia efectiva, que se ajusta a las necesidades imperiosas de la sociedad, que se enfoca en la actuación de las partes y en la simplificación del procedimiento, que el juez debe apreciar con sabiduría.

El Principio de Economía Procesal debe orientar al Juez y a las Partes para que obren con buena Fe procesal, con interés y rapidez. Ejerciendo el profesionalismo que debe caracterizar a todos los profesionales del derecho.

En otras palabras, el principio de Economía procesal indica que el proceso se realice con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional, esto pertenece a la política procesal. Tanto los órganos jurisdiccionales como los justiciables deben regular su conducta bajo el concepto de buena fe y celeridad, no volviendo el proceso engorroso o tardío, las actuaciones de estos deben estar sujetas a este principio partiendo desde la carga procesal que hay en las distintas ramas del derecho, asimismo para mejor entendimiento a continuación de valor agregado a la información se ha elaborado un mapa conceptual esperando que sea de comprensión para el lector, tratando de resaltar las partes más importantes tanto del principio de celeridad como el de economía procesal.



Fuente: Elaboración propia.

## Jurisprudencia

La jurisprudencia nacional también se ha pronunciado sobre el principio de Celeridad y Economía Procesal, en ese sentido citaremos algunas resoluciones que se pronuncien nuestro tema de investigación:

### Sentencia del tribunal constitucional

## **EXP. N° 2738-2014-PHC-TC**

“Realizada la investigación sumaria, los jueces emplazados presentan sus descargues, expresando que los tres procesados se encuentran en distintos establecimientos penales, por lo que la videoconferencia es un sistema aceptado y regulado administrativamente en cumplimiento del principio de celeridad procesal. Además, es un mecanismo que no atenta contra el principio de inmediación, puesto que cumple con los elementos necesarios, a saber: la interacción de las partes, la contradicción, la observación del lenguaje no verbal y la comprobación de la identidad del declarante”.

El tribunal en cumplimiento al principio de Celeridad indica que la videoconferencia es un sistema aceptado y regulado administrativamente, esto favorece a la velocidad de resolver el caso, siendo así que el principio de celeridad indica que el proceso tiene que llevarse sin dilación de tiempo, se dilataría el tiempo al trasladar a los procesados de sus distintos centros penitenciarios que se encuentran a una determinada área para ser procesados, si lo pueden hacer por la videoconferencia.

## **EXP. N.° 03540-2011-PA/TC AREQUIPA**

“Por lo tanto, las instancias inferiores han incurrido en un error al momento de calificar la demanda, debiendo revocarse el auto de rechazo liminar y ordenarse que se admita a trámite la demanda. No obstante ello, y en atención a los principios de celeridad y economía procesal, este Tribunal Constitucional considera pertinente no hacer uso de la mencionada facultad, toda vez que en autos aparecen elementos de prueba suficientes que posibilitan un pronunciamiento de fondo, más aún si Sacos del Sur S.A. se ha apersonado al proceso”.

En este caso el TC resuelve declarando FUNDADA la demanda por que se ha acreditado la vulneración del derecho al trabajo; en consecuencia, NULO el despido arbitrario del demandante.

### **Derecho Comparado**

Ahora bien, es imprescindible abordar el tema de investigación desde la óptica de la legislación extranjera y doctrina de otros ordenamientos jurídicos como lo es Bolivia.

La legislación boliviana regula en su Código Procesal Civil el principio de Celeridad, también lo hace en su Constitución Política de Estado, lo regula en los Arts. 178 y

180; Dicho principio, ha sido reconocido en la Ley N° 25 del Órgano Judicial y en la Ley N° 27 del Tribunal Constitucional Plurinacional. Entiende que la economía del tiempo procesal está edificada sobre un conjunto de institutos orientados a conseguir una pronta solución de las contiendas judiciales (lo cual está estrechamente relacionado con el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, que es un elemento del debido proceso), impidiendo la inercia de las autoridades judiciales, partes, abogadas y abogados y servidores judiciales. En otras palabras:

“Los jueces y tribunales deben dirigir y resolver los casos sometidos a su conocimiento dentro de los plazos previstos por ley y, para el caso de no estar normados, desarrollar los actuados procesales dentro de un término razonable, por cuanto sus dilaciones indebidas y retardaciones injustificadas atentaran los derechos fundamentales de las partes que van exigiendo mayor celeridad en la tramitación de sus causas” (Cfr. Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0110/2012, de 27 de abril de 2012).

### **Formulación de problema:**

La formulación del problema es el inicio de una investigación que está vinculada a describir el problema en la realidad de la sociedad, para darle una solución, respecto a esto Hernández (2010) señala que:

“[...] La definición de la formulación del problema es el punto de partida efectivo de todo diseño de investigación. La necesidad de investigar está vinculada a la necesidad de dar respuesta a un problema concreto. La definición del área problemática goza ya de entrada con todo el estatus de una actividad científica” (p. 22).

Es de mucha importancia poder estructurar correctamente el problema, de esta manera la investigación se va dar adecuadamente. En ese sentido, Peña (2011) sostiene que, “la formulación del problema de investigación es el primer aspecto al que debemos prestar atención es el origen del problema de la investigación. Este problema puede originarse desde la teoría o puede arrancar de una situación práctica” (p.53).

Entonces podemos afirmar que el problema es aquello que va impulsar la investigación, es aquello que vamos a explicar a partir de una investigación

sumamente estructurada y llevada con el fin de darle una solución, se trata en otras palabras del sentido de la investigación, un problema es fundamental y necesario para una investigación, podemos decir que el problema es el génesis de la investigación.

### **Problema General**

¿En qué manera influye la Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017?

### **Problema Específico 1:**

¿En qué manera influye la utilización de un aplicativo Wed App nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal?

### **Problema Especifico 2**

¿En qué manera influye la utilización de un aplicativo Wed App nativa en el sistema judicial basado en el principio de economía procesal?

### **Justificación del estudio:**

#### **Justificación Práctica**

El presente trabajo de investigación pretende beneficiar a los operarios del Derecho así como disminuir la carga procesal en los juzgados, considerando que actualmente en nuestro sistema judicial se puede observar que existe una ausencia de los principios de celeridad procesal y economía procesal; a través de un aplicativo móvil facilitar y hacer más efectiva la tramitación de procesos, mejorar la organización del trabajo y la productividad de los operarios del derecho y optimizar la calidad de la información, esto puede suponer significativos beneficios al Sistema Judicial Peruano, tales como el ahorro de tiempo de trabajadores públicos, mejorar el vínculo entre los usuarios y la justicia, lograr que la sociedad a través de un aplicativo tenga un mayor acceso a la información legal; los procesos se realicen en menor cantidad de tiempo, gasto y esfuerzo posible, así se reduciría los recursos económicos y materiales del Estado.

## **Justificación Teórica**

Todo trabajo de investigación debe ser justificado, donde se explique el motivo por el cual se realiza, asimismo responder el interrogante del porque se estudia, investiga, para tener como resultado la justificación de la investigación científica.

Monje (2011), manifiesta lo siguiente:

“[...] La justificación consiste en brindar una descripción sucinta de las razones por las cuales se considera válido y necesario realizar la investigación; dichas razones deben ser convincentes de tal manera que se justifique la inversión de recursos, esfuerzos y tiempo” (p. 69).

Entonces, el presente estudio se justifica puesto que es relevante porque va contribuir a la reducción de un problema existente en la actualidad, en beneficio de la sociedad, la cual a través de la carga procesal existente en la actualidad en el módulo corporativo laboral de lima norte no se está dando cumplimiento a los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal que se encuentran regulados en el art. 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder judicial, el art. I del Título Preliminar de la Nueva Ley Procesal Del Trabajo N° 29497, art. V del Título Preliminar del Código Procesal Civil, los cuales tiene por finalidad que los procesos se tramiten con la menor cantidad de gasto, tiempo y esfuerzo. De esta manera se pueda obtener una justicia más idónea para los partes, que el proceso sea breve y más simple evitando su irrazonable prolongación, evitar el insumo de costos innecesarios y reducir al mínimo el costo de la administración de justicia, de tal manera que el beneficio será tanto para el estado como para los accionantes del derecho, me refiero a los procesados y sus defensores, también un beneficio para los trabajadores del estado, que reduzcan su esfuerzo físico al momento de administrar justicia.

Para lo cual se considera los tres elementos:

### **Justificación Metodológica:**

Método o guía que permita que con la utilización de un aplicativo basado en los principios de economía procesal y celeridad procesal los operarios del derecho y usuarios del Sistema judicial puedan seguir sus trámites de interés, ser alertados

automáticamente de cada avance en el proceso, además que con esta herramienta puedan acceder a información jurídica, que los procesos se realicen en la menor cantidad de tiempo, gasto y esfuerzo posible, así reducir los recursos económicos y/o materiales propios del Estado.

### **Objetivo:**

#### **Objetivo General**

Proponer que por intermedio de un aplicativo del sistema judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

#### **Objetivo específico 1**

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

#### **Objetivo específico 2**

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de economía procesal.

### **Supuesto Jurídico**

La Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017 influye significativamente en el derecho procesal peruano.

#### **Supuesto jurídico 1**

La utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal influye significativamente en el derecho procesal peruano.

#### **Supuesto jurídico 2**

La utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de economía procesal influye significativamente en el derecho procesal peruano.

## **II. METODO:**

## **2.1 Tipo de investigación:**

La presente investigación es de tipo aplicada y de enfoque cualitativo puesto que el primer tipo está basando en que el investigador tiene que averiguar que el conocimiento puro se cambie en un conocimiento práctico con el fin de que de solucionar los conflictos sociales. Asimismo es enfoque cualitativo ya que el investigador tiene la opción de maniobrar la recolección y el análisis de los datos que obtenga, cabe indicar que mediante el enfoque cualitativo no corresponde demasiado en cálculo, ya que en el presente trabajo de investigación se centra en inquirir un entendimiento del fenómeno.

Según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013), las investigaciones aplicadas son aquellas que:

“Buscan que el conocimiento puro se convierta en un juicio práctico y útil para solucionar dificultades. Así se proponen suposiciones de trabajo para solucionar las dificultades de la vida productora de la colectividad. La investigación aplicada nace de la urgencia de corregir, perfeccionar y optimizar el desempeño de los sistemas, procedimientos y normas sirviéndose de los avances de la ciencia y tecnología”. (p. 71)

Sobre el enfoque cualitativo Ñaupas (2013), sostuvo que:

“Si bien la investigación cualitativa maneja la recolección y análisis de datos, no busca experimentar o calcular el grado de cierta cualidad. De hecho, no se concierne mucho en el cálculo. La observación y la descripción de los fenómenos se efectúan, pero sin tomar en cuenta demasiado la cuantificación. Más que exactitud se busca lograr el entendimiento profundo de un fenómeno”. (p.74)

## **2.2. Diseño de investigación:**

El diseño de la presente investigación es la Teoría Fundamentada, ya que esta busca comprender los conflictos sociales que se encuentra un contexto, el cual puede ser grupos y comunidades, cabe decir que esta teoría va mucho más allá de los marcos conceptuales.

Según Fernández, Hernández y Baptista (2010): “este tipo de diseño de Teoría Fundamentada emplea un procedimiento sistemático cualitativo para concebir una

teoría que ilustre, en un nivel conceptual una acción, una interacción o un área específica”. (p. 492)

### 2.3. Caracterización de sujetos:

La caracterización de sujetos consiste en “definir quiénes son los participantes de la historia o suceso, las descripciones de los participantes, arquetipos, estilos, conductas, patrones, etc.” (Abanto, 2013, p. 66).

Los sujetos que forman parte de este estudio son los usuarios del Derecho como: secretarios judiciales, asistentes de juzgados, trabajadores en el área de sistema del Poder Judicial y personas relacionadas al tema.

Llegado a este punto, corresponde señalar y describir a los sujetos que intervienen en el suceso, a efectos de ubicar su rol en el problema:

**Fuente: Elaboración propia, 2017**

<b>Característica/ Sujetos.</b>	<b>Nivel Educativo</b>	<b>Oficio o Profesión</b>	<b>Cargo o función principal</b>
<b>Usuarios del Poder Judicial / Hombres y Mujeres</b>	Personas habitantes relacionadas al problema de un nivel académico básico.	Empleados, amas de casa ,comerciantes, vendedores.	Personas relacionados al problema.
<b>Expertos o especialistas en la Materia</b>	Personas dominantes del tema de investigación con nivel educativo	Trabajadores del Poder judicial especialistas	Manejan toda el área de sistema e informática del Poder

	superior.	en Sistema e informática.	judicial. Son quienes analizan el tema.
<b>Funcionarios Públicos y Abogados.</b>	Representantes públicos en relación al tema con un nivel educativo superior.	Trabajadores del Poder Judicial como: Jueces y Secretarios y Abogados.	Son los operarios del Poder Judicial, trabajando para el Estado.

#### 2.4. Población y muestra:

La población y muestreo consiste que el estudiante justifique con criterio coherente porque ha elegido a las personas a entrevistar, a los documentos a analizar y la población.

#### **Población**

La población se refiere a la conformación de un grupo de personas que participan del problema que ha sido definido y delimitado en el análisis del problema de investigación es decir que este grupo de personas son materias de la investigación.

Según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013), indican que: “llamamos población al conjunto de individuos, personas o instituciones que son motivos de la investigación”. (p. 87)

En el presente trabajo de investigación la población está compuesta por los trabajadores del Módulo Corporativo Laboral de Lima Norte, quienes son operadores del Derecho y se ven perjudicados por la excesiva carga procesal que existe en el país, en especial en el Modulo Corporativo Laboral, ya que no se da cumplimiento de

los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal a consecuencias de las distintas acciones que ponen tropiezos a la prontitud de justicia. Es objetivo primordial de nuestro Sistema judicial la aplicación de justicia pero que sea rápida, esta través de los distintos órganos jurisdiccionales, la aplicación de justicia se entiende como la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada todo esto mediante la aplicación de las normas con arreglo a la constitución, el cumplimiento del principio de Economía Procesa y Celeridad se ven entorpecidos por la creciente carga procesal, que retrasan la justicia , trayendo esta como consecuencia que los procesos en el Modulo Corporativo Laboral sean más largos, costosos, y con mayor esfuerzo por parte de los operadores del derecho como las partes que acuden en busca de justicia, que acuden a solucionar sus conflicto de intereses en particular.

### **Muestra**

La muestra se define como el subconjunto, es la parte de la población seleccionada por métodos variados, se considera que representa el total y que se toma o separa de ella con ciertos métodos para poder ser estudiada. Una muestra es representativa si se concentra las características de los individuos de la población.

Para la presente investigación, la muestra está conformada por trabajadores del Poder judicial de Lima Norte (Asistentes judiciales, secretarios, el jefe encargado del cej en Lima Norte).

### **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad:**

En la investigación desarrollada “se ha utilizado las técnicas de recolección de datos que ha ayudado a comprobar y contrastar la realidad para ello se ha empleado instrumentos que se mencionarán líneas más adelante”.

### **Técnicas**

La técnica está referido a la manera en la que el investigador obtendrá información que se necesita con el fin de comprobar el supuesto de la investigación materia de estudio.

Fernández, Hernández y Baptista (2010) expresa que la recolección de datos en un estudio cualitativo persigue obtener datos de personas, seres vivos, comunidades o situaciones, que luego se convertirán en información. Estos datos son recolectados con el objetivo de analizarlos y comprenderlos, para obtener respuestas a las preguntas de investigación y generar conocimientos (p. 397).

En ese sentido, la investigación se apoyará y desarrollará a través de técnicas de recolección de datos e información, como las entrevistas a los miembros de la muestra, asimismo, se procederá a realizar un análisis de fuentes documentales (registros, informes, diagnósticos, etc.), que emiten diversos organismos internacionales respecto de la materia.

Es por ello, que se utilizarán y emplearán los siguientes instrumentos: Las guías de entrevista.

### **Guía de entrevistas**

Según Hernández “la entrevista cualitativa es más íntima, flexiva y abierta que la cuantitativa, se define que es una reunión para conversar e intercambiar información entre personas (el entrevistador y otra el entrevistado” (Hernández, 2014)

Por lo cual se ha utilizado un diálogo con los magistrados y especialistas legales del Módulo Corporativo Laboral de Lima Norte, asimismo con el encargado del área de informática de la Lima Norte, siendo así aplicada el instrumento de la Guía de Entrevista, a través “de preguntas abiertas para que el experto pueda manifestar todas sus ideas abiertamente” referente al tema de investigación.

### **Análisis del Registro documental**

Gómez indica que “los registros documentales tienen una gran cantidad de fuentes de información y cuyo contenido no podríamos recordar siempre, para ello se utilizan los instrumentos de registro para la investigación”. (Gómez, 2017)

Para poder elaborar el Marco Teórico, se hizo un análisis de una variedad de información documental, entre ellas “libros, blogs, documentos de páginas webs,

leyes, jurisprudencias, entre otras”, a fin de elaborar un marco teórico referencial y por consiguiente obtener un conocimiento analizado entre todas las teorías y conceptos obtenidos.

Ahora, bien, al respecto de los instrumentos de recolección de datos, es menester señalar que todo instrumento debe reunir requisitos esenciales, entre los que se encuentran la confiabilidad y validez.

### **Validez de los instrumentos**

Se refiere a la utilidad que todo instrumento posee, brindándole al investigador una indagación precisa señalando que la validez de dicha información se determine antes de aplicar el instrumento.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), sostuvo que: “se llama validez al grado que un instrumento realmente mide la variable que intenta medir”. (p. 201)

Al respecto Osuna (1996), sostiene que: “la validez de contenido se determina antes de la aplicación del instrumento, para someterlo al juicio de profesionales peritos en la temática que se investiga para conseguir este objetivo se requiere como mínimo tres expertos en la materia”. (p.51)

El Presente trabajo emplea la validez, a través de la técnica de Validación denominada Juicio de expertos lo cual se realizará a través de profesionales como experto en metodología de investigación científica.

	<b>EXPERTO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<b>EXPERTO 1</b>	<b>Jorge Rodríguez Figueroa</b>	<b>95%</b>
<b>EXPERTO 2</b>	<b>Roque Gutiérrez Nilda Yolanda</b>	<b>95%</b>
<b>EXPERTO 3</b>	<b>Ramos Cauti Giuseppe</b>	<b>100%</b>

Tabla de expertos del instrumento Guía de Entrevista.

## **Confiabilidad del instrumento**

Es la exactitud y veracidad que tiene el instrumento, así como la información que se encuentre plasmada, se debe indicar que la aplicación que el investigador realice a la misma persona o el mismo objeto tendrá respuestas semejantes siendo que ellas no han de variar.

Osuna (1996) sostiene que: cuando se habla de confiabilidad del instrumento se está refiriendo al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto provoca resultados iguales. (p. 50)

### **2.6. Métodos de análisis de datos:**

El método de análisis en la investigación cualitativa le permite al investigador recolectar información de cual podrá o no adaptarlo a las condiciones y contextos de estudio que está realizando siendo que una vez que ha recolectado la información tendrá que examinar la información recogida, organizar sus unidades y categorías, así como también tendrá que pronunciarse en su función a su planteamiento del problema.

Hernández (2014) sostuvo que el análisis de datos en una investigación cualitativa inicia en conjunto con la recolección de datos, por lo que mediante el proceso de análisis el investigador puede o no adaptarlo respecto a las condiciones y el contexto de su estudio en particular, siendo que el investigador tendrá que examinar los datos, organizar las unidades y categoría que se encuentre en los datos, así como sus relaciones con el objetivo de expresarse en función al planteamiento del problema.

Asimismo se debe considera que en la investigación Cualitativa es un método inductivo ya que el investigador en su estudio a realizar ira de lo más fácil a lo más difícil, puesto que este método es más integro, porque e investigador valora los sucesos e indica el inicio de un problema social.

Centty (2006) sostuvo que en la investigación Cualitativa el método inductivo es cuando el proceso de orienta de lo simple a lo más complicado, siendo que dicha táctica es más probo ya que la persona aprecia los hechos y a la ves señala el inicio de un fenómeno o problema.

El método de análisis que posteriormente se realizará para el desarrollo de la tesis será la entrevista a expertos en el tema.

Se debe tener en cuenta que el presente trabajo es de método inductivo, ya que el autor de la investigación observara los sucesos que están dando un inicio al problema social.

### **Método Deductivo**

En este método deductivo se realizó en el empleo de la recolección de información, asimismo en la realización del marco teórico, mediante el cual se desarrolló con el empleo de teorías relacionadas a las categorías y a la doctrina.

Asimismo se utilizó este método en las entrevistas realizadas a los magistrados, especialistas y abogados, para realizar al final del trabajo conclusiones conforme a las entrevistas, asimismo se realizó las recomendaciones necesarias de acuerdo a los resultados que se obtuvo de las entrevistas y documentos, para ello se utilizó los siguientes análisis

### **Método Inductivo**

Con este método se ha analizado lo principal y particular del trabajo de investigación al desarrollar el marco teórico, conforme al tema en base al problema de investigación conforme a la aproximación temática encontrada en el trabajo, los cuales se han analizado doctrinariamente, así como en la legislación nacional e internacional.

### **Método descriptivo.**

Con este método se ha descrito los trabajo previos (antecedentes), con el cual se ha analizado trabajos anteriores tanto nacionales como internacionales

referentes al tema de investigación conforme a la formulación del problema, considerando todo lo que antecede al tema de investigación, para ello se realizó las búsquedas de distintas situaciones.

### **Método Sistemático.**

Este método se refiere a un orden de reglas, y con ello nos permite obtener una mejor comprensión de datos sistemáticos conforme a la situación presentada.

Huamanchumo y Rodríguez: (2015) indica que el método sistemático está dirigido a modelar el objetivo mediante la determinación de sus componentes, así como las relaciones entre ellos. P .159

### **Método Exegético**

Con el uso de este método permite realizar la interpretación de cada artículo, norma, ley, que estén relacionados a nuestro tema de investigación, se considera que con este método nos permitiría utilizar el análisis e interpretación de la legislación comparada.

### **2.7. Unidad de Análisis: Categorización**

La unidad de análisis es el mecanismo en donde se logra la obtención de la información, se tiene que precisar a quien o a quienes se va aplicar la muestra para así obtener la información.

Centty: (2006) sostuvo que la unidad de análisis es aquel mecanismo en el cual se logra la obtención de la información siendo que se tiene que precisar a quien o a quienes se ha de aplicar la Muestra para la obtención de la información. Cabe señalar que en la unidad de análisis tiene que identificarse con la finalidad de explicar el tipo de instrumento de recolección de información ya que al no haber similitud, su intervención proveyendo información puede llegar a ser confuso o complicada.

Categoría	Definición conceptual	Subcategorías
<p data-bbox="256 380 418 743"><b>La utilización de un aplicativo en el sistema judicial.</b></p> <p data-bbox="256 1094 418 1457"><b>Los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal.</b></p>	<p data-bbox="464 317 808 1003">El poder judicial es uno de los tres poderes que tiene el Estado, el cual está encargado de la administración de justicia a través de distintos Órganos Jurisdiccionales. La Modernidad hace necesario que se pueda utilizar un aplicativo para agilizar los procesos y así disminuir la carga procesal.</p> <p data-bbox="464 1073 808 1507">En todo proceso tiene que respetarse los principios y parámetros que la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial establecen como por ejemplo: el Principio de Celeridad procesal y Economía Procesal.</p>	<p data-bbox="824 317 1419 653"><b>Aplicativo</b> Un aplicativo es una herramienta la cual es utilizada desde un dispositivo móvil, con la finalidad de cumplir una función que lo caracteriza. Sin duda alguna la tecnología tomando como muestra las aplicaciones nos hacen más sencilla la vida.</p> <p data-bbox="824 873 1419 1157"><b>Principio de economía procesal:</b> El principio de Economía Procesal indica que todo proceso debe de ser realizado con la menor cantidad de tiempo, esfuerzo y gasto posible. Así poder obtener una solución idónea e ágil al proceso judicial.</p> <p data-bbox="824 1171 1419 1507"><b>Principio de celeridad procesal:</b> Este principio hace hincapié en el principio de economía procesal con relación al tiempo, indica que los procesos no deben de ser dilatados, dándole así la mayor rapidez de trámite, para una pronta solución en beneficio de los operarios del derecho.</p>

## 2.8 Aspectos éticos

De acuerdo a las características de la investigación se considera los aspectos éticos a los principios y valores que debe tener el investigador para elaborar su trabajo de acuerdo a las normas establecidas.

El presente trabajo se plasmó respetando las normas morales y éticas ya que el autor se ajusta a los parámetros establecidos por la universidad como las indicaciones del profesional que ha venido asesorándola. Asimismo el desarrollo de la tesis se trabajara con profesionales quienes brindaran su autorización para la entrevista, para concluir todos, todos los datos que se presenten en este proyecto son fidedignos y conforme a la guía de redacción APA.

Independientemente de los aspectos éticos, la parte social de la investigación es muy importante, al respecto:

Huamanchumo y Rodríguez, (2015) indica que se debe justificar la investigación desde el punto de vista social ya que el comportamiento de todas las organizaciones , sin fines o con fines de lucro, se conceptualizan en bienestar de la sociedad en su conjunto, de lo contrario la misma sociedad tendrá que aceptar las consecuencias. P. 50

Está claro que lo que se busca con la investigación es la solución a un problema social, nosotros como investigadores tenemos que realizar la investigación bajo principios, respetando la ética y moral, sabiendo que nuestro trabajo es de importancia social, tanto las herramientas como las muestras entre otros documentos necesarios para la investigación tienen que ser obtenidos bajo legalidad.

Es menester comentar que la ética estudia un acto moral, nuestra actitud, el cómo nos comportamos frente a situaciones en las que entremos en un dilema entre hacer el bien o mal, ahí radica la importancia de estar enfocado con buenos valores y principios, para poder tomar en base a estos una ideal decisión, ese es nuestro valor como personas, saber que es lo incorrecto y que es lo correcto, lo bueno, lo malo, todo eso referido a una acción,

El presente trabajo se desarrolló en marco de una ética intachable e ideal, sabiendo la importancia que es esta investigación para la sociedad y el derecho como tal, buscando resolver de la mejor manera una problemática tan grande como la de la carga procesal actual.

### III. RESULTADOS

### 3.1. Análisis de las entrevistas

Continuando con el desarrollo de la presente investigación, se desarrolló los resultados obtenidos a través de la técnica de entrevista, la cual busca resolver la problemática general “¿En qué manera influye la Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017?”. Los entrevistados fueron los siguientes: trabajadores del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de justicia de Lima Norte (secretarios judiciales, asistentes judiciales y el jefe encargado del área informática y tecnología).

**Respecto al objetivo general:** Proponer que por intermedio de un aplicativo del Sistema Judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

Explique usted ¿cómo a través del uso de un aplicativo en el Poder Judicial se puede agilizar los procesos judiciales?

De los 6 entrevistados, respecto al objetivo general se ha obtenido el siguiente resultado; mediante un aplicativo en el Poder judicial se logra un canal o nexo de comunicación directa con el justiciado, existiendo una posibilidad de interacción que ayude a agilizar los procesos judiciales, además hay un ahorro de tiempo al momento de consultar expedientes, ya no tendrían que hacerlo físicamente sino solo por el aplicativo judicial, la tramitación sería muchas más sencilla, claro siempre y cuando sea actividades de mero trámite.

También consideran que habrá una mayor rapidez al momento de calificar escritos y proveer estos mismos, consideran que las partes pueden tomar conocimiento de los actos procesales con mayor facilidad y rapidez. Los entrevistados, coinciden en que la herramienta informática es muy valiosa, porque va agilizar los procesos y simplificar el acceso a la justicia, cuanto esta información sea pública, esto le dará más transparencia al proceso y será mucho más seguro, adicionalmente indican que la documentación electrónica reduce costos de uso de papel y recursos físicos, aporta la velocidad de su tramitación por esa vía, asimismo los aplicativos generan a

los abogados un ahorro de tiempo y celeridad procesal, permitiendo que los justiciables puedan acceder con mayor rapidez al seguimiento de sus procesos indicado por su parte, de esta manera se pueda tener una justicia con mayor celeridad y menos gastos.

Por tal motivo surgió el interés para realizar esta investigación por la problemática existente entre la falta de cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal.

¿Usted cree que la utilización del aplicativo del Poder Judicial por parte de los usuarios ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

De los 6 entrevistados, 5 coinciden con lo siguiente; sí, habrá una reducción de gastos, en especial del uso de papel, se evitara el uso del recurso humano en la búsqueda de datos y documentos desde la creación de un aplicativo, esto quiere decir que pueden entrar los usuarios desde cualquier lugar y no venir necesariamente al poder judicial para ver sus procesos, no solo es un ahorro de tiempo sino también permite que la justicia llegue más pronto a las personas que acuden al poder judicial en busca de tutela. Los entrevistados también indicaron que en los procesos normalmente hay mucho gasto de sobres, remitos, hojas bond, impresoras y sobre todo el gasto físico a consecuencia de actos de mero trámite originado por las partes del proceso, por ejemplo: la solicitud del estado de un expediente, primero la parte tiene que hacer una cola respectiva para ser atendido, luego manifiesta su petición, esta es escuchada por ellos (secretarios, asistentes judiciales) y tienen que dar solución, la solución es ingresar al sistema, descargar el archivo e imprimirlo, vemos una secuencia de gasto, esto sería más sencillo si las partes tuvieran una aplicación propia del Sistema Judicial y puedan absolver sus dudas.

Por otro lado, de los 6 entrevistados 1 indico lo siguiente: considero que no tanto a los juzgados, más bien si a los justiciables, a causa que las judicaturas no por ello van a dejar de notificar (uso de hoja bond, tampón, tinta, tiempo, etc.); sin embargo,

el justiciable podría ver desde su celular por ejemplo resoluciones ya descargadas, de esta manera el justiciable tendría un ahorro de pasaje, evitaría ir hasta el mismo juzgados desde el lugar que se encuentre, un ahorro de tiempo ya que desde su móvil a través de un aplicativo podría obtener lo que busca, etc.

Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo en nuestro Poder Judicial? Si es así, ¿por qué?

De los 6 entrevistados, todos señalaron lo siguiente: sí, es importante porque los justiciables pueden acceder rápidamente al estado de sus expedientes, si bien en la actualidad por la página del Poder judicial se puede, pues no necesariamente todos manejan bien o tienen un ordenador, más si un celular. Además indican que la tecnología es una herramienta poderosa para agilizar trámites y evitar la congestión documentaria, se reduciría la carga procesal en Lima Norte, también se ahorraría tiempo y dinero en los procesos judiciales, es por ello que consideran que si es importante, un aplicativo va a ayudar a eliminar la carga procesal que tienen muchos juzgados y los justiciables obtendrán una pronta y mejor información de cómo van sus procesos.

Los entrevistados señalaron que el acceso a justicia es un derecho fundamental de la persona humana, y la burocratización y excesiva documentación física hace que el servicio judicial sea lento, engorroso y excesivamente formal, lo cual redundaría en una insatisfacción ciudadana, por consiguiente si es importante el uso de un aplicativo en nuestro Poder judicial.

¿Cree usted que es necesario un aplicativo en el Poder Judicial para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? Si es así, ¿Por qué?

De los 6 entrevistados, todos señalaron lo siguiente: Sí, resulta necesario.

Indicaron que en su larga trayectoria como trabajadores del Poder judicial han atendido mucho al público, mucho de ellos abogados litigantes, procuradores como los mismos demandantes o demandados y han advertido que hay preguntas que

leyendo el expediente se pueden despejar por lo que no amerita su concurrencia a la institución. Si hubiera un aplicativo judicial, ellos ingresarían desde su celular para absolver sus dudas y no tengan que ir hasta el Poder Judicial, de esta forma no se tendría tanta concurrencia física en la institución, es decir, hay concurrencia física para presentar escritos, sumado a esta la concurrencia de gente para absolver sus dudas que pueden ser respondidas por su propio celular.

Con la existencia de un aplicativo los justiciables ya no tendrán que ir hasta la misma institución para consultar el avance de sus procesos, las partes despejarían sus dudas sin necesidad de la concurrencia al Poder Judicial. El aplicativo sirve de puente entre el Poder Judicial y las partes.

**Respecto al objetivo específico 1:** Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? Si es así, ¿por qué?

De los 6 entrevistados, respecto al objetivo específico 1 se ha obtenido el siguiente resultado: Los entrevistados consideran que sí, siempre y cuando no vaya contra nuestro ordenamiento jurídico y es que se busca un proceso rápido con la ayuda de nuevas tecnologías, lo que es importante para una justicia oportuna al alcance de la sociedad, además con el uso de un aplicativo del Poder Judicial, al hacer más rápido el proceso no solo ayuda a las partes sino también a los que trabajamos en esta institución (Poder Judicial), los procesos al llevarse con la menor cantidad de tiempo, sin dilatar el proceso y todo esto a consecuencia del uso de un aplicativo, esto haría que se cumpla el principio de economía procesal. El aplicativo judicial contribuirá a que los procesos puedan ser un poco más rápido sobre todo en cuanto al seguimiento de expedientes, lo que permite al justiciable estar al tanto de su proceso y así evitar algún vencimiento que más tarde se convertirá en la presentación de un nuevo escrito para “subsarlo”. Esto también va depender de cómo se maneje el

aplicativo judicial, de las opciones que este te dé, si te permite solo consultas o también otro tipo de trámites, sin duda alguna si haría un mejor cumplimiento de la celeridad.

Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de tiempo posible?

De los 6 entrevistados, 5 señalaron lo siguiente: Sí, es importante. También sería perfecto que el aplicativo cuente no solo con la consulta de expedientes sino también que organice la notificaciones electrónicas, que alerte sobre un nuevo evento, algún documento proveído, que los abogados tengan la personalización con su expedientes en el aplicativo para que así no se les termine el plazo de presentación de un escrito y no se dilate más el proceso.

Uno de los entrevistados indico lo siguiente: Sí, es muy importante, toda idea con el objetivo de buscar celeridad en la solución de conflictos debe ser bien recibida y apoyada en la medida posible.

Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción del tiempo en los procesos?

De los 6 entrevistados 5 manifestaron lo siguiente: todos los días se atiende al público, dicha atención implica tiempo sin contar que previo a esta atención las personas “demandantes y/o demandados” han realizado sus respectivas colas, en ese sentido, de existir una aplicación del Poder Judicial para los celulares, las personas podrán despejar sus dudas por el sistema virtual y así el órgano jurisdiccional ese tiempo de atención al público, puede aprovecharlo en proveer escritos o ir proyectando sentencias. Evitaría la concurrencia de partes del proceso a los juzgados en busca de respuestas a consultas simples, sería conveniente también que este aplicativo tenga legislación básica de los procesos, que exista una opción de consulta de la norma, sobre todo en materia procesal, el tema de plazos, trámites, etc. De este manera las partes (demandados y/o demandantes) sin la necesidad de

ser abogados puedan comprender un poco el trámite procesal para conocimiento, es decir por cultura misma.

Uno de los entrevistados indico que ello dependerá de las funciones que tengan la aplicación y el manejo que los usuarios le puedan dar a este.

**Respecto al objetivo específico 2:** Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de Economía procesal.

¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Economía procesal? Si es así, ¿por qué?

De los 6 entrevistados, respecto al objetivo específico 2, se ha obtenido el siguiente resultado:

De los entrevistados 5 respondieron que sí, indicaron que a través de un aplicativo si se puede dar mejor cumplimiento al principio de economía procesal. Este principio busca agilizar los trámites de los particulares y resolver expeditamente sus problemas y no imponerles trabas que atrasen su solución, que el proceso se realice con la menor cantidad de tiempo, gasto y esfuerzo físico. Asimismo indican que se evitaría actuaciones innecesarias, de este modo se agilizaría el proceso, mejorando así el sistema de administración de justicia peruana. Recordemos que el principio de economía procesal no es otra cosa que el proceso se lleve con la menor cantidad de tiempo, gasto y esfuerzo; el esfuerzo no solo es físico si no también mental. Así también el gasto no es solo económico sino también físico. En conclusión los procesos se realizarían con una menor cantidad de tiempo, esto sería en torno al principio de economía procesal.

Por otro lado, 1 entrevistado indico que no, que esto sería dependiendo de las opciones que tenga el aplicativo, además se debe considerar que los eventos registrados deben igual ser notificados, por lo que sería conveniente que el aplicativo también organice las notificaciones. Al tener que imprimirse de todas formas las

notificaciones igual se estaría haciendo usos de hojas y otros elementos que se utilizan al momento de notificar, creo que el ahorro sería más en el tiempo, me refiero al principio de celeridad procesal.

Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de dinero y esfuerzo humano posible?

De los 6 entrevistados, 5 indicaron que sí es importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder Judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de dinero y tiempo, asimismo manifestaron que si el aplicativo es utilizado solo para la consulta de expedientes no resolvería mucho el problema de la carga procesal, la no aplicación de la celeridad y la economía procesal. Se necesita que el aplicativo tenga algunas opciones diferentes para de esta manera el usuario, pueda tener salidas a distintas consultas, y no tengan que venir hasta la institución para absolver sus dudas, ahí si se ahorraría tiempo y dinero, tanto del Estado como de los justiciables.

1 de los entrevistados indico lo siguiente: Muchas partes procesales vienen al Poder Judicial para dar lectura a sus expedientes, ahora con el uso de la tecnología, los expedientes serán en línea, ahí se está dando un ahorro de dinero y esfuerzo humano, esto implementado con un aplicativo del Poder Judicial seria genial.

Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

De los 6 entrevistados, 4 indicaron que la utilización de un aplicativo del Poder Judicial permite una consulta virtual del expediente judicial durante las 24 horas del día, permite una comunicación digital, además ahorro de tiempo y dinero para las partes procesales. Además influye mucho, ya que al reducir tiempo y actos procesales se reduce el uso de papel, recursos humanos, etc.

Un entrevistado señalo lo siguiente: considero que puede influir en el ahorro de gastos y costos que generan los justiciables, se podría decir que hasta casi un 50%

menos, siempre y cuando exista un aplicativo que tenga la función de dar seguimiento a los procesos judiciales, así las partes interesadas en los procesos no vendrían al Poder Judicial y solo seguirían sus procesos de forma virtual mediante el aplicativo.

Por otro lado, la entrevistada Eveleyn Lopez Lagos, quien se desempeña como asistente judicial del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de justicia de Lima Norte manifestó lo siguiente: definitivamente la utilización de un aplicativo en el sistema judicial traería consigo la reducción de los gastos y esfuerzos dentro del proceso, asimismo el proceso sería mucho más rápido, se daría mayor celeridad a los tramites y se contribuiría a reducir la carga procesal que actualmente existe en nuestra sede de justicia, por otro lado es importante resaltar la propuesta de la presente tesis y es que una inversión financiera por parte del Estado en este caso es justificable, ya que en palabras de Walter Landor “La demora de la justicia significa injusticia”.

### **3.2. Análisis de las encuestas**

Siguiendo con el desarrollo del presente capítulo, también se desarrolló la técnica de encuestas, para un mayor análisis del problema general el cual es el siguiente: ¿En qué manera influye la Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017?

Respecto al objetivo general: **Lograr que por intermedio de un aplicativo del sistema judicial se cumplan los principios de celeridad y economía procesal.**

Las 15 personas encuestadas, las cuales tienen un proceso en el Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de justicia de Lima Norte, contestaron lo siguiente:

¿Considera Ud. Que si pudiera ver el avance de sus procesos desde un aplicativo móvil del Poder Judicial, sería mucho más rápido el trámite de su proceso?

De las 15 personas encuestadas, 10 respondieron que están totalmente de acuerdo y 5 de acuerdo, por lo tanto los 15 entrevistados señalan estar de acuerdo respecto al avance de sus procesos desde un aplicativo móvil del Poder Judicial, de esta manera sería mucho más rápido el trámite de su proceso.

Está de acuerdo Ud. ¿Con la creación por parte del Poder Judicial de un aplicativo móvil para que se pueda ver el estado de su proceso, así mismo les dé una alerta de algún acto en su proceso y de esta manera no se pase algún plazo para presentar algún escrito?

De las 15 personas encuestadas, todas respondieron que están totalmente de acuerdo, por lo tanto los 15 entrevistados señalan estar de acuerdo con la creación por parte del Poder Judicial de un aplicativo móvil para que se pueda ver el estado de su proceso, así mismo les dé una alerta de algún acto en su proceso y de esta manera no se pase algún plazo para presentar algún escrito

¿Está de acuerdo Ud. con que el Poder Judicial innove con un aplicativo móvil para el seguimiento de procesos, y de esta manera exista un ahorro de materiales en los juzgados?

De los 15 encuestados, 7 respondieron que están totalmente de acuerdo, 6 están de acuerdo y 2 indicaron que Ni desacuerdo /Ni de acuerdo. Por lo tanto 13 de los 15 entrevistados están de acuerdo con que el Poder Judicial innove con un aplicativo móvil para el seguimiento de procesos, y de esta manera exista un ahorro de materiales en los juzgados, los otros dos indicaron que Ni desacuerdo /Ni de acuerdo ya que ellos hasta el día de hoy no han tenido inconvenientes con el avance de sus procesos.

Considera Ud. ¿Qué el Poder Judicial brinda una justicia rápida y oportuna?

De las 15 personas encuestadas, todas respondieron que están totalmente en desacuerdo, por lo tanto los 15 entrevistados señalan que están totalmente en desacuerdo en que el Poder Judicial brinda una justicia rápida y oportuna.

**Respecto al objetivo específico 1:** Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

¿Está de acuerdo Ud. con el uso de un aplicativo judicial para poder acelerar el trámite de su proceso?

De las 15 personas encuestadas, todas indicaron que están totalmente de acuerdo, por lo tanto los 15 encuestados señalaron que están de acuerdo con el uso de un aplicativo judicial para poder acelerar el trámite de su proceso.

¿Considera Ud. que el Poder Judicial atiende rápido a sus consultas y dudas acerca de su proceso?

De las 15 personas encuestadas, 10 indicaron que estaban en total desacuerdo, 4 en desacuerdo y 1 Ni desacuerdo /Ni de acuerdo. Por lo tanto, de los 15 encuestados 14 señalan están en desacuerdo respecto a que si consideran que el Poder Judicial atiende rápido a sus consultas y dudas acerca de su proceso, por otro lado, 1 entrevistado señalo estar Ni desacuerdo /Ni de acuerdo, ya que hasta la fecha no había ido a preguntar por su expediente, todo lo dejaba a su abogado.

**Respecto al objetivo específico 2:** Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de economía procesal.

¿Está de acuerdo Ud. con el uso de un aplicativo móvil del Poder Judicial, en la cual usted va a seguir el trámite de su proceso evitando de esta manera tener que acudir hasta la misma institución gastando recursos, y/o otros materiales?

De las 15 personas encuestadas, 12 indicaron que estaban totalmente de acuerdo, 2 en desacuerdo y 1 Ni desacuerdo /Ni de acuerdo. Por lo tanto 12 encuestados señalaron que están de acuerdo con el uso de un aplicativo móvil del Poder Judicial, en la cual usted va a seguir el trámite de su proceso evitando de esta manera tener

que acudir hasta la misma institución gastando recursos, y/o otros materiales, 2 en desacuerdo y 1 Ni desacuerdo /Ni de acuerdo ya que hasta la fecha no había ido a preguntar por su expediente, todo lo dejaba a su abogado.

¿Está de acuerdo Ud. con la implementación de un aplicativo en el Sistema Judicial para poder ahorrar recursos del Estado, es decir que las partes procesales sigan el avance de sus expedientes desde este App, y no tengan que ir a la misma institución para alguna consulta, alguna acción de mero trámite, pedir hablar con el juzgador entre otras acciones?

De las 15 personas entrevistadas, todas indicaron que están totalmente de acuerdo con la implementación de un aplicativo en el Sistema Judicial para poder ahorrar recursos del Estado, es decir que las partes procesales sigan el avance de sus expedientes desde este App, y no tengan que ir a la misma institución para alguna consulta, alguna acción de mero trámite, pedir hablar con el juzgador entre otras acciones.

### **3.3 Análisis Documental**

Para continuar con el progreso del presente capítulo, se desarrolló la técnica de análisis documental de Ley N° 28303 “Ley Marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica”, Ley N° 30309 “Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica”, Ley N° 27269 “ley de firmas y certificados digitales”, Ley 14/2011, de ciencia, de tecnología e innovación: nuevas estrategias para la generación de conocimiento”, y sentencias para buscar resolver el problema general el cual es el siguiente:

¿En qué manera influye la Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017?

Respecto al objetivo general: Lograr que por intermedio de un aplicativo del sistema judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

## **Ley N° 28303 “Ley Marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica”**

Teniendo en cuenta el objetivo general, he utilizado la Ley N° 28303. Ley Marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, la presente ley peruana fue publicada el 27 de julio del 2004, tiene por objetivo promocionar, consolidar y difundir la transferencia de la ciencia e innovación tecnología en el país, también define las atribuciones, alcances y medios de la acción del Estado en este ámbito. Nos indica que la consolidación, desarrollo, promoción, transferencia y difusión de la ciencia, tecnología e innovación, son de necesidad pública y de preferente interés nacional, estos son factores fundamentales para el desarrollo nacional en los diferentes niveles del gobierno. Es responsabilidad de las entidades del Estado coordinar con el rector del sistema nacional de CTel, la articulación de sus planes estratégicos sectoriales y planes operativos institucionales con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica y de lograr la interconexión progresiva de sus sistemas de información en una red nacional de información científica e interconexión telemática.

La constitución en su Artículo Art. 14<sup>o</sup>, entre otros, establece que “... es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país”. Sin duda alguna la tecnología ha transformado el mundo, hoy en día la forma de aprender y enseñar es más sencillo gracias a las distintas herramientas tecnológicas. El uso de computadoras, móviles, entre otros herramientas tecnológicas hace mucho más ágil la comunicación e información por lo cual, el Estado tiene que implementar la tecnología en los procesos ya que así lo establece la constitución interpretando el artículo 14, deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico, con un fin común, un beneficio en común, esto quiere decir para todos. Hay que poner en práctica esta Ley N° 28303, esto va a contribuir con el desarrollo de nuestro país que tanto lo necesita. No se está cumpliendo los principios de Celeridad y Economía Procesal, los cuales son principios que la misma Ley Orgánica del Poder judicial establece y no se cumplen.

## **LEY N° 30309 “LEY QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

Teniendo en cuenta el objetivo general, he utilizado la Ley N° 30309 “ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica”, la cual ha venido a actualizar una ley anterior que es la Ley N° 30056, que busca reconocer los gastos de las empresas a causa de proyectos de investigación en desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, esta ley reconoce los gastos de proyectos, investigación y desarrollo e innovación. Esta ley 30309, promueve tres cosas en principal las cuales son: la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica; busca que más empresas apuesten por proyectos que impacten en la competitividad de sus organizaciones. Está demostrado tanto en la teoría como en la práctica que aquellas empresas que implementan soluciones de innovación se vuelven más productivas, por consiguiente se vuelven más competitivas al ingresar a nuevos mercados con productos diferentes, por lo cual el Estado peruano apuesta por el desarrollo tecnológico, el uso de un aplicativo móvil será algo innovador para el Poder Judicial pero se le podrá dar un mejor cumplimiento al Principio de Celeridad y Economía Procesal.

### **Ley N° 27269 “LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES”**

Teniendo en cuenta el objetivo general, he utilizado la Ley N° 27269 “Ley de firmas y certificados digitales”, la cual tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica, de esta manera se le otorga eficacia jurídica y valides que el uso de una firma típica, Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita.

Claramente está demostrado que ya se está implementando el uso de la tecnología en los procesos con la finalidad de celeridad de los tramites, por lo cual no es extraño el hablar de aplicativo móvil, un aplicativo móvil que esté basado en los principios de Celeridad procesal y Economía Procesal, que no se vea muy ajeno a la realidad esta herramienta, la cual serviría de mucho y sobre todo el de dar un mejor cumplimiento a estos principios. Es menester indicar que el uso de la tecnología y el conocimiento

en la administración de justicia suponen innumerables beneficios en la función jurisdiccional, los competentes de la justicia pueden ahorrar tiempo y trabajo, el gobierno puede obtener una mayor agilidad, las partes procesales obtendrían una mejor información y transparencia sobre el funcionamiento de la justicia. Esta sería más eficaz y eficiente.

## **LEY 14/2011, DE CIENCIA, DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: NUEVAS ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO**

Continuando con el presente trabajo, he utilizado la ley española N° 14/2011, la cual tiene por objetivo la de articular las políticas y principios que darán forma al nuevo sistema español de innovación e ciencia. Hay una necesidad de difundir y crear conocimiento, contribuyendo así al bienestar de los ciudadanos, así mismo al impulso de un desarrollo económico sostenible. El país español también se preocupa en esto, en coordinar la actividad científica y técnica e innovación, la prioridad más urgente para el país español es fortalecer el sistema de tecnología e innovación, tener nuevos métodos de gobernanzas en las políticas públicas relacionadas con la generación y difusión de conocimiento. Hay que resaltar que el uso de aplicaciones cumple con objetivos para el sector justicia. Hay una mejora del desempeño del sistema judicial, así mismo la de la gestión judicial, hay una mayor organización, un menor gasto de energía y recursos del Estado, además genera un mejor vínculo entre el Sistema Judicial y los administrados.

### **El Artículo I del T.P. de la Ley N° 29497 o NLPT.**

Teniendo en cuenta el objetivo general, he utilizado el Artículo I del T.P. de la Ley N° 29497 o NLPT, el cual contiene la designación de los principios ordinarios: intermediación, oralidad, concentración, **celeridad, economía procesal** y veracidad.

Analizando la mención del principio de celeridad y economía procesal, el primero aparece vinculado en la obligación de respetar escrupulosamente los plazos establecidos en la norma, los que deben ser cortos y perentorios para que el proceso sea resuelto en la brevedad posible. Indica que la actividad se realiza, diligentemente

debiendo el juez tomar las medidas necesarias para lograr la pronta, oportuna y eficaz solución al conflicto de interés.

La celeridad procesal como responsabilidad del Juez, está establecida en el artículo 34° inciso 6 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, la cual señala que, es deber de los jueces "observar los plazos legales para la expedición de resoluciones y sentencias, así como vigilar el cumplimiento de la debida celeridad procesal.

Complementariamente, la misma ley en su artículo 48° inciso 14, que constituye una falta muy grave del juez el "incumplir, injustificada o inmotivadamente, los plazos legalmente establecidos para dictar resolución". Contemplando la importancia de la celeridad la NLPT tiene, en comparación de su antecedente inmediato, la Ley N° 26636, plazos más cortos en la ejecución de los actos procesales. Por tanto considero que para cumplimiento de la celeridad es necesario el empleo de un aplicativo móvil, el cual tenga como función el acceso rápida a la justicia por parte de los justiciables, asimismo esta App puede configurarse para emitir alertas en el avance del proceso el cual pueda servir de aviso tanto para los administradores de justicia, así como para los administrados.

También la norma hace mención al principio de Economía Procesal, este principio busca equilibrar el carácter imperativo de las actuaciones que demanda el proceso laboral en relación a otra obligación, la de tender a la reducción de los actos procesales. Equivale a lograr una actuación dentro de los fines principales de la norma; pero sin afectación al debido proceso. Lo que demanda en el juzgador un tacto y manejo especial de situaciones procesales.

Puedo decir que estos principios son imprescindibles, Los principios garantizan que siempre se arribará a una solución. La Constitución sanciona que no se puede dejar de administrar justicia por defecto o deficiencia de la ley debiendo en tales circunstancias acudir a los auxilios de los principios del derecho. El principio de Celeridad y Economía procesal los cuales están estipulados en la NLPT no están cumpliendo con su finalidad, considero necesario el uso de un aplicativo basado en estos principios y el cual haga realidad el cumplimiento de los mismos.

## **Según la Constitución Política del Perú en su artículo 139 °**

Teniendo en cuenta el objetivo general, he utilizado la Constitución Política del Perú, a través de su artículo 139, inciso uno, el cual señala que “son principios y derechos de la función jurisdiccional; la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional, así mismo la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional”.

Este artículo habla acerca de los principios y derechos de la función jurisdiccional, y menciona a la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional, el segundo inciso habla de la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional; conceptualizando la función jurisdiccional, se dice que esta es el poder o facultad que tiene el estado para administrar justicia mediante adecuados organismos con la finalidad de resolver los conflictos jurídicos de la sociedad. Quiero centrarme en eso concepto, “facultad del estado para administrar justicia”, esta justicia se administra respetando principios, los cuales están estipulados en el ordenamiento jurídico como lo son los de celeridad y economía procesal, sin embargo en la actualidad no se cumplen , entonces si estado tiene esa facultad para administrar justicia y es independiente, porque no implementar un aplicativo el cual haga más factible el cumplimiento de estos principios procesal que son de mucha importancia para el derecho no solo laboral, sino también lo son para otras ramas del derecho en general, es necesario que nos adaptemos al uso de esta herramienta que le va dar agilidad a los procesos judiciales en nuestro país, de esta manera tener una justicia más pronta y óptima.

## **Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL**

Teniendo en cuenta el objetivo general, he utilizado el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, el cual indica que el proceso judicial, cualquiera sea su especialidad o denominación, debe estar sustanciado bajo los principios procesales de celeridad y economía procesal, entre otros.

Nuestra base legal del Poder Judicial, se sustenta en varios principios que están establecidos en su cuerpo normativo como el de preclusión, oralidad, igualdad de las partes, concentración, inmediación, economía procesal y celeridad.

El principio de celeridad está relacionado con uno de los más grandes problemas que caracterizan la justicia en nuestro país, el problema de la demora de justicia. Respecto a la celeridad, la administración de justicia, en las distintas ramas del derecho, debe ser sin dilaciones y oportuna, la celeridad se relaciona con los principios de eficiencia y eficacia, la eficacia supone el cumplimiento de las disposiciones legales y que los procedimientos logren su finalidad; y la eficiencia persigue acortar el tiempo de duración de los procesos y obtener una mayor certeza en las resoluciones, de manera que las personas obtengan un oportuno reconocimiento de sus derechos lo cual en la actualidad no se cumple.

Respecto al objetivo específico 1: **Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.**

#### **Código Procesal Civil en su artículo V del Título Preliminar.**

Teniendo en cuenta el objetivo específico, he utilizado el Código Procesal Civil, a través de su artículo V de su Título Preliminar, el cual señala que “el proceso se realiza procurando que su desarrollo ocurra en el menor número de actos procesales”.

Este principio no es solo aplicado en el Derecho Civil, sino también en todas las ramas del derecho adjetivo. La celeridad induce a que los funcionarios entre varias alternativas procedentes, en cualquier momento del procedimiento opten por la que importe mayor celeridad y sencillez, cumpliéndola en el menor lapso posible.

El principio de Celeridad evita que actuaciones procedimentales innecesarias dificulten la obtención de un pronunciamiento en un plazo normal, por lo cual

considero el uso de un aplicativo el cual tenga la finalidad de dar cumplimiento a este principio.

Para finalizar considero que el principio de Celeridad debe introducirse mucho más al proceso, en la actualidad este principio está perdido, el uso de la tecnología en el derecho a través de un aplicativo, haría cumplir más este principio

### **EXP. N° 2738-2014-PHC-TC**

“Con fecha 12 de marzo de 2014, el recurrente interpone demanda de hábeas corpus a favor de Carlos Mauro Peña Solís contra los integrantes de la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ica, sede Nazca, con la finalidad de que se declare la nulidad de la Resolución N. 0 41 , de fecha 10 de marzo de 2014, la cual dispone que la audiencia de apelación de sentencia se llevará a cabo a través del sistema de videoconferencia en razón al principio de celeridad y economía procesal; y de la Resolución N. 0 42, de fecha 11 de marzo de 2014, que declara improcedente el recurso de reposición. Alega que tales resoluciones afectan los derechos al debido proceso, el principio de inmediación y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva del favorecido”.

El tribunal en cumplimiento al principio de Celeridad y economía procesal indica que la videoconferencia es un sistema aceptado y regulado administrativamente, esto favorece a la velocidad de resolver el caso, siendo así que el principio de celeridad indica que el proceso tiene que llevarse sin dilación de tiempo, se dilataría el tiempo al trasladar a los procesados de sus distintos centros penitenciarios donde se encuentran a una determinada área para ser procesados, ¿para qué esto? si lo pueden hacer por la videoconferencia, esta usada como una herramienta en el proceso, por la cual le va dar más celeridad y agilidad al proceso. Queda visto el uso de la tecnología en el proceso y en cómo esta influye en el desarrollo del mismo, de esta manera tener una justicia eficaz y oportuna.

El avance de la tecnología es una oportunidad para todo aquel que la quiere utilizar, la necesidad de una justicia pronta para los ciudadanos trae consigo la búsqueda de nuevos métodos de organización para una justicia más eficaz y célere.

Respecto al objetivo específico 2: **Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de economía procesal.**

### **EL MAGISTRADO REVISTA N° 56 - ABRIL DE 2015**

Teniendo en cuenta el objetivo específico, esta revista es elaborada por el Poder Judicial peruano, la cual en preámbulo de esta edición indica lo siguiente:

“Hoy en día, gracias al progreso exponencial alcanzado por la tecnología y la electrónica, es posible ofrecer mayores servicios articulados mediante el uso de bases de datos, redes de transmisión y terminales de computadora, sea ésta de escritorio (desktop), portable (laptop), o de mano (smartphones). La utilidad de dichos servicios será de menor o mayor intensidad dependiendo de la calidad en su diseño y en su prestación. El Poder Judicial no puede, pues, mantenerse ajeno al desarrollo continuo de la tecnología y a su uso por parte de los ciudadanos. Por el contrario, en nuestra institución se apuesta por la innovación en los servicios y productos que ofrecemos tanto a la ciudadanía como para la gestión interna. En este propósito, se aprobaron los proyectos para la implementación del Certificado de Antecedentes Penales Electrónico y la Agenda Electrónica Interinstitucional con el Ministerio Público, y otros más que tornan eficiente nuestro cometido institucional”.

El Estado se está adaptando a esta era tecnológica con la finalidad de dar una justicia más oportuna y de acuerdo a la necesidad de la sociedad, el usar un aplicativo judicial indicaría un gran logro en conceptos de celeridad y economía procesal, la justicia peruana no puede mantenerse ajena a las innovaciones ya que son necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento de la jurisdicción en sí. Esta innovación es tanto para el ciudadano, hablo de las partes del proceso como lo son los demandantes, demandados, entre otros; y para el propio Estado, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de Celeridad y Economía Procesal en mira de una justicia más pronta, más eficaz, más sólida y sobre todo más ideal a lo contemporáneo. Países como Costa Rica, Uruguay entre otros ya lo vienen usando, y están teniendo grandes resultados. El uso de un aplicativo judicial agiliza los

trámites, reduce gastos, da más confianza a los justiciables, las personas creen más en una justicia pronta y transparente por parte de nuestro Estado peruano.

#### **IV. DISCUSIÓN**

Huamanchumo y Rodríguez. (2015) indica que para los autores la discusión de los resultados, es la parte más importante de una investigación por el analizar y presentar de manera objetiva la interpretación de los datos obtenidos. P. 290

Siguiendo con el desarrollo de la tesis, el siguiente capítulo compete a la discusión de los resultados, los cuales se ha obtenido mediante la técnica de la entrevista, las encuestas y el de análisis documental. Así mismo, no solo se ha constatado estas técnicas con el objetivo general y los específicos, sino también, con la realidad problemática, con los antecedentes, las teorías relacionadas al tema, se ha desarrollado con una metodología y con los resultados para así poder llegar a cuyos resultados que son:

Respecto a mi objetivo general, se sostuvo **lograr que por intermedio de un aplicativo del sistema judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal**, en base a las entrevistas, encuestas y análisis documental se sostuvo que a través de un aplicativo judicial se cumplen los principios de celeridad y economía procesal debido a que por intermedio de esta herramienta tecnológica se puede agilizar los procesos judiciales, reducir los costos y gastos de los procesos, que estos se realicen con una menor cantidad de tiempo, gastos y recursos de parte del Estado como los administrados. Además una justicia sin dilaciones. Asimismo basado a los resultados provenientes de los entrevistados se ha considerado lo más importante en la presente investigación, los resultados obtenidos a través de los entrevistados de los cuales los 6 aseguran que mediante un aplicativo en el Poder judicial se logra un canal o nexo de comunicación directa con el justiciado, existiendo una posibilidad de interacción que ayude a agilizar los procesos judiciales, además hay un ahorro de tiempo al momento de consultar expedientes, ya no tendrían que hacerlo físicamente sino solo por el aplicativo judicial, la tramitación sería muchas más sencilla, claro siempre y cuando sea actividades de mero trámite.

También consideran que habrá una mayor rapidez al momento de calificar escritos y proveer estos mismos, consideran que las partes pueden tomar conocimiento de los actos procesales con mayor facilidad y rapidez. Los entrevistados, coinciden en que la herramienta informática es muy valiosa, porque va agilizar los procesos y simplificar el

acceso a la justicia, cuanto esta información sea pública, esto le dará más transparencia al proceso y será mucho más seguro, adicionalmente indican que la documentación electrónica reduce costos de uso de papel y recursos físicos, aporta la velocidad de su tramitación por esa vía, asimismo los aplicativos generan a los abogados un ahorro de tiempo y celeridad procesal, permitiendo que los justiciables puedan acceder con mayor rapidez al seguimiento de sus procesos indicado por su parte, de esta manera se pueda tener una justicia con mayor celeridad y menos gastos, y se dé un cumplimiento del principio de celeridad procesal.

Asimismo se cumple con el supuesto jurídico general, la utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal lima norte 2017, influye significativamente en el derecho procesal peruano. Puesto que, un aplicativo agiliza más la justicia y el acceso a esta de parte de los procesados, además contribuye con la reducción de la carga procesal que hay en los juzgados y mejora la calidad del Sistema judicial peruano, lo hace más pronto y oportuno.

Mis resultados coinciden con la tesis realizada por Morales J. (2016). En la cual concluyó que “Las notificaciones electrónicas forman parte de la informática judicial que valiéndose de nuevas tecnologías especialmente de la internet los litigantes podrán enterarse del contenido de las resoluciones de manera más rápida y sin necesidad de acudir a las sedes judiciales o a la oficinas de las casillas físicas, en conclusión se ahorran tiempo y dinero”.

Así mismo los resultados obtenidos concuerdan con la tesis realizada por Escobar S. (2010). En la cual concluyo que “la tecnología es un apoyo para el seguimiento de procesos judiciales, da una mejor información y más segura, con esto se economiza gastos por parte de los usuarios y de los mismos procesados. Es de gran ayuda para los abogados”.

Por otro lado es menester señalar que no coincide con el cumplimiento de la teoría formulada por el autor Monroy (2007), quien señala que “el principio de celeridad es la manifestación concreta del principio de economía procesal en relación al tiempo, el principio de celeridad procesal se expresa a través de distintas instituciones del proceso como por ejemplo, la perentoriedad o improrrogabilidad de los plazos o en principios como el de impulso oficioso del proceso”.

Respecto al objetivo específico 1: **Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal**, en base a las entrevistas, encuestas y análisis documental se sostuvo que la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad altera el sistema judicial actual, de manera que se tiene una justicia más pronta y oportuna sin dilación del proceso. Asimismo se cumple con el supuesto jurídico 1, la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal influye significativamente en el derecho procesal peruano. Puesto que a través de un aplicativo del Poder judicial, el cual te de alertas vencimientos de plazos de los procesos, audiencias, entre otros... evitará que a los litigantes y procesados se les venza los plazos de acudir al juzgado, y ya no tendrían que dilatar con escritos los procesos con escritos no pertinentes. Asimismo basado a los resultados provenientes de los entrevistados se ha considerado lo más importante en la presente investigación, los resultados obtenidos a través de los entrevistados de los cuales los 6 aseguran que el uso de un aplicativo del Poder Judicial, al hacer más rápido el proceso no solo ayuda a las partes sino también a los que trabajamos en esta institución (Poder Judicial), los procesos al llevarse con la menor cantidad de tiempo, sin dilatar el proceso y todo esto a consecuencia del uso de un aplicativo, esto haría que se cumpla el principio de economía procesal. El aplicativo judicial contribuirá a que los procesos puedan ser un poco más rápido sobre todo en cuanto al seguimiento de expedientes, lo que permite al justiciable estar al tanto de su proceso y así evitar algún vencimiento que más tarde se convertirá en la presentación de un nuevo escrito para “subsarlo”. Esto también va depender de cómo se maneje el aplicativo judicial, de las opciones que este te dé, si te permite solo consultas o también otro tipo de trámites, sin duda

Mis resultados coinciden con la tesis realizada por Vargas, S. (2016) en la cual concluye que: “Realizada la investigación, se deduce que el principio de Celeridad estimula positivamente la correcta aplicabilidad del COGEP, debido a que los trámites que se instauran son de más rápida tramitación, el COGEP influye positivamente en la economía procesal, por cuanto mejora el despacho en los

diversos trámites, mejorando los tiempos y las diligencias que se realizan, lo cual contribuyen al Estado y al soberano”.

Mis resultados coinciden con el documento analizado, El magistrado revista N° 56 - abril de 2015, el cual estipula en su preámbulo que “Hoy en día, gracias al progreso exponencial alcanzado por la tecnología y la electrónica, es posible ofrecer mayores servicios articulados mediante el uso de bases de datos, redes de transmisión y terminales de computadora, sea ésta de escritorio (desktop), portable (laptop), o de mano (smartphones). La utilidad de dichos servicios será de menor o mayor intensidad dependiendo de la calidad en su diseño y en su prestación. El Poder Judicial no puede, pues, mantenerse ajeno al desarrollo continuo de la tecnología y a su uso por parte de los ciudadanos. Por el contrario, en nuestra institución se apuesta por la innovación en los servicios y productos que ofrecemos tanto a la ciudadanía como para la gestión interna. En este propósito, se aprobaron los proyectos para la implementación del Certificado de Antecedentes Penales Electrónico y la Agenda Electrónica Interinstitucional con el Ministerio Público, y otros más que tornan eficiente nuestro cometido institucional”.

También coinciden con la teoría formulada por el autor:

Torres (2016, p.22) “Los usuarios adquieren dispositivos móviles para realizar descargas de aplicaciones según sus necesidades, estas sirven como herramientas y cumplen funciones para las cuales fueron creadas”.

Respecto al objetivo específico 2: Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de economía procesal, en base a las entrevistas, encuestas y análisis documental se determinó que con el uso de un aplicativo judicial, se reduce el gasto de útiles del juzgados, como lo son remitos, papeles, tinta, sobres, etc. Asimismo, basado a los resultados provenientes de los entrevistados se ha considerado lo más importante en la presente investigación, los resultados obtenidos a través de los 6 entrevistados, 5 señalan que a través de un aplicativo si se puede dar mejor cumplimiento al principio de economía procesal. Este principio busca agilizar los trámites de los particulares y resolver expeditamente sus problemas y no imponerles trabas que atrasen su

solución, que el proceso se realice con la menor cantidad de tiempo, gasto y esfuerzo físico. Asimismo indican que se evitaría actuaciones innecesarias, de este modo se agilizaría el proceso, mejorando así el sistema de administración de justicia peruana. Recordemos que el principio de economía procesal no es otra cosa que el proceso se lleve con la menor cantidad de tiempo, gasto y esfuerzo; el esfuerzo no solo es físico si no también mental. Así también el gasto no es solo económico sino también físico. En conclusión los procesos se realizarían con una menor cantidad de tiempo, esto sería en torno al principio de economía procesal, sin embargo 1 entrevistado indicó que no, que esto sería dependiendo de las opciones que tenga el aplicativo, además se debe considerar que los eventos registrados deben igual ser notificados, por lo que sería conveniente que el aplicativo también organice las notificaciones. Al tener que imprimirse de todas formas las notificaciones igual se estaría haciendo usos de hojas y otros elementos que se utilizan al momento de notificar, creo que el ahorro sería más en el tiempo. Estos resultados coinciden con las encuestas hechas a las personas quienes tienen un proceso el Lima Norte, de las 15 personas encuestadas, 12 indicaron que estaban totalmente de acuerdo, 2 en desacuerdo y 1 Ni desacuerdo /Ni de acuerdo. Por lo tanto 12 encuestados señalaron que están de acuerdo con el uso de un aplicativo móvil del Poder Judicial, en la cual usted va a seguir el trámite de su proceso evitando de esta manera tener que acudir hasta la misma institución gastando recursos, y/o otros materiales, 2 en desacuerdo y 1 Ni desacuerdo /Ni de acuerdo ya que hasta la fecha no había ido a preguntar por su expediente, todo lo dejaba a su abogado.

## **V. CONCLUSIONES**

De las investigaciones realizadas con respecto al tema: “Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017”, identificación del problema relacionado a la carencia de la aplicación de lo señalado en el Art. V, del Título Preliminar del Código Procesal Civil, revisando los trabajos previos, la metodología aplicada, así como los análisis del marco teórico, el trabajo desarrollado de campo y en base a los resultados que he obtenido, los mismos que han sido debidamente evaluados e interpretados, se ha llegado a las siguientes conclusiones.

- A. Se concluye que se ha determinado que el objetivo general es “lograr que por intermedio de un aplicativo del sistema judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal”, se logra conforme queda fundamentado por las entrevistas y encuestas, definitivamente queda demostrado que influye la utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017. Dando así un mayor cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal a través del uso de un aplicativo, a través de un aplicativo judicial se cumplen los principios de celeridad y economía procesal debido a que por intermedio de esta herramienta tecnológica se puede agilizar los procesos judiciales, reducir los costos y gastos de los procesos, que estos se realicen con una menor cantidad de tiempo, gastos y recursos de parte del Estado como la de los administrados, además se reduce la carga procesal. Siendo así los resultados parcialmente han sido contrastados con el marco teórico en forma coherente, como se ha detallado en el punto de las discusiones quedando verificado, el Supuesto Jurídico general.
  
- B. Se concluye que se ha determinado que el objetivo específico 1 es “Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal”, se identifica conforme queda fundamentado por las entrevistas, el uso de un aplicativo del Poder Judicial, hace más rápido el proceso y no solo ayuda a las partes en litigio,

sino también a los que trabajan en la institución (Poder Judicial), los procesos al llevarse con la menor cantidad de tiempo tienen como consecuencia una mejor y oportuna justicia, el aplicativo judicial contribuirá a que los procesos puedan ser un poco más rápido sobre todo en cuanto al seguimiento de expedientes, lo que permite al justiciable estar al tanto de su proceso y así evitar algún vencimiento que más tarde se convertirá en la presentación de un nuevo escrito para “subsarlo”. Siendo así los resultados parcialmente han sido contrastados con el marco teórico en forma coherente, como se ha detallado en el punto de las discusiones quedando verificado, el Supuesto Jurídico específico 1.

- c. Se concluye que se ha establecido que el objetivo específico 2 es “Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de economía procesal”, se identifica conforme queda fundamentado por las entrevistas, a través de un aplicativo judicial se da un mejor cumplimiento al principio de economía procesal, de esta manera el proceso se realiza con la menor cantidad de tiempo, gasto, esfuerzo físico y mental, se evitara actuaciones innecesarias, de este modo se agilizará el proceso, y así mejoraría la administración de justicia peruana. Esto además reduciría significativamente la carga de expedientes ya que habrá una mayor productividad por parte del Sistema Judicial de Lima Norte. Siendo así los resultados parcialmente han sido contrastados con el marco teórico en forma coherente, como se ha detallado en el punto de las discusiones quedando verificado, el Supuesto Jurídico específico 2.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al Estado peruano, implementar la administración de justicia con un aplicativo judicial el cual este basado en los principios de celeridad y economía procesal, de esta manera tendremos un mejor cumplimiento de estos principios, los cuales son fundamentales para el derecho procesal peruano, como consecuencia se cumpliría lo establecido en el Art. V del Título Preliminar del Código Procesal Civil.
2. Se recomienda que se dé mayor importancia a la tecnología, ya que la tecnología ayuda mejorar la gestión y el desempeño de las instituciones del sistema de justicia a través de herramientas de mejoramiento de la gestión y tramitación de causas, para una mayor calidad de la información y que facilitan la toma de decisiones judiciales, otras entidades como el Sat, Sunarp, Sunat; ya cuentan con un aplicativo propia de la institución el cual está dando grande resultados. Hay que usar la tecnología en el derecho y así tener un beneficio en común. Que la Ley N° 30309 “Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica” cumpla su objetivo por la cual fue promulgada y no solo quede como una norma más.
3. Se recomienda que el Sistema Judicial busque otras alternativas de solución para poder agilizar los trámites procesales y tener una mejor justicia, no solo mediante un aplicativo sino ver otras herramientas las cuales tengan una similar finalidad, herramientas que ayuden a una mejor organización por parte de los trabajadores judiciales, de tal forma que puedan dar mejor cumplimiento a los principios de celeridad y economía procesal.

## VII. BIBLIOGRAFIA

- Abanto, I. (2013). *Diseño y desarrollo del proyecto de investigación*. Trujillo, Perú. Escuela de Postgrado Universidad Cesar Vallejo.
- Ángeles, C. (1993). *La Investigación Jurídica*. (2ª. ed.). Lima: Editorial San Marcos.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de Investigación: Introducción a la investigación científica*. (6ª ed.). Venezuela: Editorial Episteme.
- Campbell, D. y Stanley, J. (1973). *Diseños Experimentales y Cuasi-experimentales de Investigación*. (2ª ed.). Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Huamanchumo y Rodríguez, J. (2015). *Metodología de la investigación en las organizaciones*. (1º ed.). Perú: Editorial Summit.
- Hernández, S. (2010). *Metodología de la Investigación*. (2ª ed.). México D.F.: Editores Interamericana.
- Hernandez, R. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ed. Lima, Peru: Mc Graw Hill Educación
- Hernández, S., Fernández, C; y Baptista, I. (2010). *Metodología de investigación 5ta edición*. México: Mc Graw Hill.
- Monje A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: guía didáctica*. Recuperado de <https://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo++Gu%C3%ADa+did%C3%A1ctica+Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n.pdf>
- Ñaupas, P.; Mejía, M.; Novoa, R. y Villagómez (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. Lima, Perú: San Marcos.
- Peña, B. (2011). *Métodos científicos de observación en la investigación*. (3ª. ed.). España: Editorial Visión libros.
- Albiol, I. Alfonso, C. Blasco, A. Goerlich, j. (1996). *Derecho Procesal Laboral*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.

- Alonzo, D. (2015). *Las audiencias fallidas y el principio de celeridad y economía procesal* (Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Abogada) Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.
- Carrillo, F. (2013). *Comentarios a la Nueva Ley Procesal de Trabajo* (ley 29497). Lima, Perú: Ideas Solución Editorial
- Cornejo Aramayo, J. (2013) "*Análisis, diseño e implementación de una aplicación para administrar y consultar avisos clasificados para tabletas andorid*" (Tesis para obtener el título de ingeniero informático, Pontificia Universidad Católica del Perú)
- Canelo, R. (2006). *La Celeridad Procesal, Nuevos desafíos*. Lima, Perú: Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista.
- Carrillo, F. (2013). *Comentarios a la Nueva Ley Procesal de Trabajo* (ley 29497). Lima, Perú: Ideas Solución Editorial.
- Chacón, L. (2013) "*Diseño de una aplicación móvil para la consulta académica de la FIIS-UTP*" (tesis para el curso de proyecto de ingeniería de sistemas I, Universidad Tecnológica del Perú)
- Centty, D. (2006) *Manual metodológico para el investigador científico*. Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Cornejo, O. (2016). *El Principio de Economía Procesal, Celeridad Procesal y la Exoneración de Alimentos* (Tesis para optar el título profesional de abogada) Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Diaz Mori, K. (2013) "*La nulidad procesal como causa de dilación de los procesos de divorcio por causal*" (Tesis para optar el grado académico de magister en derecho con mención política jurisdiccional, Pontificia Universidad Católica del Perú)

- Escobar Sedano M. (2010) *“Análisis, diseño e implementación de un sistema de apoyo al seguimiento de procesos judiciales para un estudio de abogados”* (Tesis para obtener el título de ingeniero informático, Pontificia Universidad Católica del Perú)
- Herrera Mires, J. (2013) *“Diseño e implementación de una aplicación móvil basada en la tecnología nfc para acceso a información de las piezas de arte de un museo”* (Tesis para obtener el título de Ingeniero de las Telecomunicaciones, Pontificia Universidad Católica del Perú)
- Lora, E. Pagés, C. (1996). *Legislación Laboral en el proceso de reformas estructurales de América Latina y el Caribe*. Washington D. C: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Marketing, A. (2011). *Libro Blanco de Apps*. Disponible en <http://www.mmaspain.com/wp-content/uploads/2015/09/Libro-Blanco-Apps.pdf>
- Malca, V. (2013). *Manual del Nuevo Proceso Laboral y Litigación Oral*. Trujillo, Perú: Ediciones BLG.
- Ramos, S. (2014). *Elabore su Tesis en Derecho Pre y Postgrado*. (2<sup>a</sup> ed.). Lima: Editorial San Marcos.
- Morales (2016) *“La implementación de notificaciones electrónicas en el distrito judicial de la libertad y su contribución a la economía y celeridad procesal”* (Tesis para obtener el título de abogado en la universidad privada Antenor de Orrego en Trujillo–Perú)
- Osuna, E. (1996). *Normas para la elaboración presentación y evaluación de los trabajos especiales de grado*. Caracas, Venezuela: Universidad Santa María.
- *Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS*.
- Torres, M. (2016). *DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES CON ANDROID*.

## **VIII. ANEXOS**

## Matriz de consistencia para elaboración de informe de tesis

Nombre del estudiante:

Arizaga Hidalgo Hayrton James

Facultad/escuela: facultad de derecho

<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	¿En qué manera influye la utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017?
<b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b>	<b>Problema Específico 1:</b> ¿En qué manera influye la utilización de un aplicativo Wed App nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal? <b>Problema Especifico 2</b> ¿En qué manera influye la utilización de un aplicativo Wed App nativa en el sistema judicial basado en el principio de economía procesal?
<b>SUPUESTO GENERAL</b>	La utilización de un aplicativo en el Sistema Judicial basado en los principios de celeridad procesal y economía procesal influye significativamente en el derecho procesal peruano.
<b>SUPUESTOS ESPECIFICOS</b>	Supuestos Específicos 1) La utilización de un aplicativo wed app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal influye significativamente en el derecho procesal peruano. 2) La utilización de un aplicativo wed app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal influye significativamente en el derecho procesal peruano.
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Proponer que por intermedio de un aplicativo del sistema judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.
	Objetivos Específicos <b>Objetivo específico 1</b> Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo wed

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal. <b>Objetivo específico 2</b> Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de economía procesal.
<b>DISEÑO DEL ESTUDIO</b>	Cualitativa – método de Teoría fundamentada
<b>POBLACIÓN ESCENARIO DE ESTUDIO</b>	Poder Judicial de Lima Norte- Modulo Corporativo Laboral.
<b>CATEGORÍAS</b>	1) La utilización de un aplicativo en el sistema judicial. 2) Los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal.

## Unidad de análisis: categorización

Categoría	Definición conceptual	Subcategorías
<p><b>La utilización de un aplicativo en el sistema judicial.</b></p> <p><b>Los principios de Celeridad Procesal y Economía Procesal.</b></p>	<p>El poder judicial es uno de los tres poderes que tiene el Estado, el cual está encargado de la administración de justicia a través de distintos Órganos Jurisdiccionales. La Modernidad hace necesario que se pueda utilizar un aplicativo para agilizar los procesos y así disminuir la carga procesal.</p> <p>En todo proceso tiene que respetarse los principios y parámetros que la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial establecen como por ejemplo: el Principio de Celeridad procesal y Economía Procesal.</p>	<p><b>Aplicativo</b></p> <p>Un aplicativo es una herramienta la cual es utilizada desde un dispositivo móvil, con la finalidad de cumplir una función que lo caracteriza. Sin duda alguna la tecnología tomando como muestra las aplicaciones nos hacen más sencilla la vida.</p> <p><b>Principio de economía procesal:</b></p> <p>El principio de Economía Procesal indica que todo proceso debe de ser realizado con la menor cantidad de tiempo, esfuerzo y gasto posible. Así poder obtener una solución idónea e ágil al proceso judicial.</p> <p><b>Principio de celeridad procesal:</b></p> <p>Este principio hace hincapié en el principio de economía procesal con relación al tiempo, indica que los procesos no deben de ser dilatados, dándole así la mayor rapidez de trámite, para una pronta solución en beneficio de los operarios del derecho.</p>

## Guía de la entrevista

**TÍTULO: LA UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD PROCESAL Y ECONOMÍA PROCESAL**

**INSTITUCIÓN:** \_\_\_\_\_

**ENTREVISTADO:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

Lograr que por intermedio de un aplicativo del Sistema Judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

- Explique usted ¿cómo a través del uso de un aplicativo en el Poder Judicial se puede agilizar los procesos judiciales?

.....  
.....

- ¿Usted cree que la utilización del aplicativo del Poder Judicial por parte de los usuarios ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

.....  
.....

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo en nuestro Poder Judicial? Si es así, ¿por qué?

.....  
.....

- ¿Cree usted que es necesario un aplicativo en el Poder Judicial para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? Si es así, ¿Por qué?

.....  
.....

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? Si es así, ¿por qué?

.....  
.....

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de tiempo posible?

.....  
.....

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción del tiempo en los procesos?

.....  
.....

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de Economía procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Economía procesal? Si es así, ¿por qué?

.....  
.....

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

.....  
.....

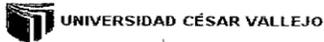
- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

.....  
.....

---

FIRMA DEL ENTREVISTADO

## Validación de instrumentos y entrevistas



**SOLICITO:**  
Validación de instrumento  
de recojo de información.

Sr.: *Ramos Conti Giuseppe*

Yo Arizaga Hidalgo Hayrton James identificado con DNI N° 70566399 alumno de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada "La utilización de un aplicativo en el Sistema Judicial basado en los Principios de Celeridad procesal y Economía procesal", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, <sup>26</sup> de Junio del 2017

*70566399*  
*Arizaga Hidalgo*  
Hayrton James Arizaga Hidalgo

.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Ramos Cauti Giuseppe  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Arizaga Hidalgo Hayrton James

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

100 %

Lima, 26 de Julio del 2015

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09634461 Telf: 992320819

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento  
de recojo de información.

Srta. *Roque Gutierrez Nilda Yolanda*

Yo Arizaga Hidalgo Hayrton James identificado con DNI N° 70566399 alumno de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada "La utilización de un aplicativo en el Sistema Judicial basado en los Principios de Celeridad procesal y Economía procesal", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, <sup>23</sup> de Junio del 2017

*Arizaga Hidalgo*  
*70566399*

Hayrton James Arizaga Hidalgo

.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: ROSUE GUTIERREZ NILDA SOLANO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE UCV LIMA NORTE  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Arizaga Hidalgo Huerta James

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

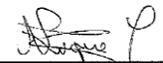
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

 Lima, 26 de Junio del 2015

  
**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

 DNI No. 7960596 Telf.: 947847372

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento  
de recojo de información.

Sr.: *Rodriguez Figueroa Jorge*

Yo Arizaga Hidalgo Hayrton James identificado con DNI N° 70566399 alumno de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada "La utilización de un aplicativo en el Sistema Judicial basado en los Principios de Celeridad procesal y Economía procesal", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, <sup>26</sup>..... de Junio del 2017

*70566399*  
*Arizaga Hidalgo*  
Hayrton James Arizaga Hidalgo

.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Rodriguez Figueroa Jorge  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Dosamto  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guia de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Haykon James Arizaga Hidalgo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

**95 %**

Lima, 23 de Junio del 2015

.....  
 DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE  
 FIRMA / ADMINISTRADOR CLAP 3363

DNI No. 10729469 Telf: 255285632

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD PROCESAL Y ECONOMÍA PROCESAL

INSTITUCIÓN: PODER JUDICIAL (M.B.J.L.N.)

ENTREVISTADO: JUAN REYES ESPINOZA

CARGO: SECRETARÍA JUDICIAL 2º JUZGADO P.L.

Lograr que por intermedio de un aplicativo del Sistema Judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

- Explique usted ¿cómo a través del uso de un aplicativo en el Poder Judicial se puede agilizar los procesos judiciales?

AHORRO DE TIEMPO EN CONSULTA DE EXP. Y TRAMITACION DE SOLICITUDES DE MERO TRAMITE. AHORRO DE TIEMPO EN LOS ABOGADOS MEJOR X PRON JUSTICIA.

- ¿Usted cree que la utilización del aplicativo del Poder Judicial por parte de los usuarios ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

SI SE CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE QUE EL APLICATIVO CONTENGA ORDENES PARA REALIZAR SOLICITUDES DE MERO TRAMITE, COMO COPIAS Y USO DE LA PALABRA, SI SE AHORRARIAN EN MATERIALES DE LOS JUZGADOS EN LOS PROCESOS MAXIMO GASTO DE SOBRES.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo en nuestro Poder Judicial? Si es así, ¿por qué?

SI, PORQUE SE AHORRARIAN TIEMPO Y DINERO EN LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS JUDICIALES. LA JUSTICIA ES UN DERECHO FUNDAMENTAL HUMANO, LA BUROCRATIZACION Y EXCESIVA DOCUMENTACION FISICA HACE QUE EL SERVICIO JUDICIAL SEA LENTO, ENGORROSO Y EXCESIVAMENTE FORMAL, LO CUAL REQUERIRIA EN UNA INSATISFACCION CIUDADANA, POR CONSIGUIENTE ES IMPORTANTE EL USO DE UN APLICATIVO EN NUESTRO COBERTO PODER JUDICIAL.

- ¿Cree usted que es necesario un aplicativo en el Poder Judicial para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? Si es así, ¿Por qué?

DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APPLICATIVO, AHORA LOS USUARIOS CONSULTAN EL AVANCE DE SUS PROCESOS A TRAVÉS DE PÁGINA WEB, PERO NO TODOS TIENEN P. C. PERO CREO QUE SI TIENEN UN MOVIL, CON LA EXISTENCIA DE UN APPLICATIVO LOS JUSTICIALES YA NO TENDRIAN QUE IR HASTA EL MISMO P.J.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? Si es así, ¿por qué?

SI, Y VER EL TRAMITE, CONSULTA DE EXPEDIENTES QUE ES POR LO QUE SE PIERDE MUCHO TIEMPO YA QUE LAS PARTES SIEMPRE VIENEN POR ESO. CON UN APPLICATIVO LAS PARTES SEGUIRIAN HECHO SUS PROCESOS Y NOSOTROS TENDRIAMOS MAS TIEMPO. ESTO TAMBIEN DEPENDE DE COMO SE MONEJE EL APICOTIVO JUDICIAL.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de tiempo posible?

ES IMPORTANTE QUE EL APPLICATIVO TENGA MAS OPCIONES ADARTE A LA DE CONSULTA COMO CA DE LA PAGINA WEB, EJEMPLOS QUE ORGANICE LAS NOTIFICACIONES ELECTRONICAS, ALERTAS SOBRE NUESTROS EVENTOS REGISTRADOS EN EXP, ETC. ES IMPORTANTE TODA IDEA CON EL OBJETIVO DE SOCORRER CELERIDAD.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción del tiempo en los procesos?

DEPENDIENDO DE LAS OPCIONES DEL APLICATIVO, LAS FUNCIONES QUE TENGA, CONSULTA, ALERTAS, PEDIR CITA CON LOS MAGISTRADOS, USO DE LA PALABRA, ET.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de Economía procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Economía procesal? Si es así, ¿por qué?

- NO, ESTO SERIA DEPENDIENDO DE LAS OPCIONES QUE TENGA EL APLICATIVO, ADENTRAS SE DEBE CONSIDERAR QUE LOS EVENTOS REGISTRADOS DEBEN IGUAL SER NOTIFICADOS, SERIA CONVENIENTE QUE EL APLICATIVO TAMBIEN ORGANICE LAS NOTIFICACIONES

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

- SI ES IMPORTANTE, EL APLICATIVO POR PARTE DEL PODER JUDICIAL TIENE QUE CONTAR CON DISTINTAS OPCIONES CON LA FINALIDAD DE ABSOLVER LA MAYOR CANTIDAD DE JUICIOS DE LOS USUARIOS ASI ENTORNO AL PODER JUDICIAL

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

- INFLUYE DEMASIADO, YA QUE AL SER UN APP ESTA DISPONIBLE LOS 24 HORAS Y LOS PROCESADOS PUEDEN VER POR AHÍ SUS PROCESOS, YA NO SE GASTARIA MATERIALES,

PODER JUDICIAL DEL PERU

JUANITA BOLAÑOS ESTAYADO  
SECRETARIA JUDICIAL  
MODULO CORPORATIVO LABORAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

## GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD PROCESAL Y ECONOMÍA PROCESAL

INSTITUCIÓN: Corte Superior de Justicia Lima Norte (Macedo)

ENTREVISTADO: Emilio Ernesto Cardozo Galbarza.

CARGO: Jefe del área informática - Macedo L.N.

Lograr que por intermedio de un aplicativo del Sistema Judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

- Explique usted ¿cómo a través del uso de un aplicativo en el Poder Judicial se puede agilizar los procesos judiciales?

La herramienta informática es muy valiosa, pues porque permite agilizar los procesos y simplificar el acceso a la documentación pública dada la transparencia que otorga y la seguridad que permite brindar a los usuarios dado el nivel que se le otorga a esta. Adicionalmente todo lo electrónico reduce costos materiales y físicos. Aporta celeridad a la tramitación.

- ¿Usted cree que la utilización del aplicativo del Poder Judicial por parte de los usuarios ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Definitivamente sí. El que se utilice un app tendría las sigs ventajas:

- Reducción del espacio físico dedicado al papel.
- Eliminación de los procesos de impresión y gasto de papel.
- Permitir el acceso a los documentos desde cualquier lugar.
- Se elimina la necesidad de distribuir múltiples copias de un mismo documento.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo en nuestro Poder Judicial? Si es así, ¿por qué?

Considero que sí, porque el acceso a la justicia es un derecho fundamental de la persona humana y la burocratización y excesiva documentación física hace que el servicio judicial sea lento, engorroso y excesivamente formal, lo cual repercute en una insatisfacción ciudadana.

- ¿Cree usted que es necesario un aplicativo en el Poder Judicial para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? Si es así, ¿Por qué?

Si cumplir tendría que depender del tipo de proceso, si se requiere la presencia física de las partes o no. Hay figuras el cual no amerita la concurrencia física de usuarios. Sería optimo que exista un aplicativo el cual tenga estas funciones.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? Si es así, ¿por qué?

El principio de celeridad se encuentra vinculado con la tramitación del proceso, partiendo desde ahí, si tenemos una aplicación la cual ayude a que los acontecimientos (actos procesales) sean o se den más rápido, definitivamente se está dando un mejor cumplimiento a la celeridad procesal y al usuario.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de tiempo posible?

Si, además el menor tiempo tiene que ser acorde a el tiempo que establece el derecho. Por ejemplo la ley establece que un escrito se provee en máximo 24 horas, lo cual en la realidad no se da. Los procesos son largos y tediosos, si se tendría una aplicación, tengo la seguridad que fuera todo más rápido.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción del tiempo en los procesos?

Tanto como el marco normativo lo permita, y se aplique este aplicativo. Muchos abogados dilatan el proceso por que se les "pasan" la presentación de un escrito, estos buscan algún recurso para reparar su error y esto atrasa el proceso. Sería conveniente que un app. del Pj. les alerte algún avance de su proceso, plena configuración.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de Economía procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Economía procesal? Si es así, ¿por qué?

• Este principio se centra en el ahorro de tiempo, dinero y esfuerzo físico, al momento de realizar los trámites, pero que si existiera un aplicativo basado en este principio se le podría dar mejor cumplimiento al mismo. Es bueno el uso de nuevas tecnologías (internet, dpp, informática).

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

• Si.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

• Como ya indique líneas atrás, puede influir la utilización de un app reduciendo personas para la generación de documentación física, espacios para archivamiento documental, gastos y recursos humanos para atención y búsqueda de esta documentación.

 PODER JUDICIAL  
EMILIO ERNESTO CARDOZO GALARZA  
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL

FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD PROCESAL Y ECONOMÍA PROCESAL

INSTITUCIÓN: Monica Granda Alburqueque

ENTREVISTADO: Monica Granda Alburqueque

CARGO: Secretaria Judicial.

Lograr que por intermedio de un aplicativo del Sistema Judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

- Explique usted ¿cómo a través del uso de un aplicativo en el Poder Judicial se puede agilizar los procesos judiciales?

Mediante un aplicativo del Poder Judicial se logra un nexo de comunicación directa con el justiciable, esto va a ayudar a agilizar los procesos judiciales, ahorro de tiempo al momento de consultar expedientes, ya no se tendría que ir físicamente sino solo por el aplicativo judicial, los tramites serian muchos más sencillos pero cuando sean cosas de mero trámite.

- ¿Usted cree que la utilización del aplicativo del Poder Judicial por parte de los usuarios ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Existiría una reducción de gastos y sobre todo de recursos que se emplean en los juzgados. Mediante un aplicativo los juicios pueden ser más sencillos y evitarían venir hasta aquí.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo en nuestro Poder Judicial? Si es así, ¿por qué?

Si es importante porque los justiciables pueden acceder rápidamente al estado de sus expedientes, es bien en la actualidad por la página del poder judicial se puede ir pesquisando en internet bien a través un ordenador, más si un celular. La tecnología de esas herramientas que agiliza los tramites.

- ¿Cree usted que es necesario un aplicativo en el Poder Judicial para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? Si es así, ¿Por qué?
- Llevo muchos años trabajando en el Poder Judicial y he atendido a mucho público desde que fui asistente y aboca como secretaria, muchos abogados, procuradores, las mismas partes procesales, hay preguntas que leyendo el expediente se pueden desprejar, por lo cual van a convertir la concurrencia, si hubiera un aplicativo, ellos resolverían sus dudas.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? Si es así, ¿por qué?
- Si, pero hay que respetar también el plazo de la ley, lo que se busca es que un proceso sea rápido y por ahí se ayudan en la tecnología. El aplicativo judicial contribuye a que los procesos sean más rápidos, pero cada caso ayuda de todas las que trabajamos aquí.
- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de tiempo posible?
- Si, es importante. También sería perfecto que el aplicativo no solo cuente con la consulta de expedientes sino también que organice las notificaciones electrónicas, que alerte sobre cualquier evento, algún documento previsto, etc.
- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción del tiempo en los procesos?
- Esto va a estar la concurrencia de partes a los juzgados muy basada en comisitas con respuestas principales. Sería bueno que este aplicativo cuente con legislación basada en los procesos.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de Economía procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Economía procesal? Si es así, ¿por qué?

• *Si se pudiera dar un mejor cumplimiento al principio de economía procesal. Este principio busca ahorrar. Agiliza las tramites de los particulares y resolver el problema de sus problemas y no imponerles trabas que atraigan su atención, que el proceso se realice con la menor cantidad de tiempo, gastos y esfuerzo.*

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

• *Si, aparte el aplicativo tendria que tener distintas funciones para satisfacer a los usuarios y estos no tengan que venir hasta el mismo P.J. para apurar sus dudas, hay que dar si se ahorra tiempo y dinero.*

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

• *Recordemos que si es un aplicativo esto funciona las 24 horas del día, los usuarios de donde estén pueden ver y consultar sus expedientes, así ya no tendrán que gastar en ellos ni el Poder Judicial.*

PODER JUDICIAL DEL PERU  
MÓNICA ARANDA ALBORQUEQUE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
MÓDULO CORPORATIVO LABORAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
FIRMA DEL ENTREVISTADO

**GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**TÍTULO: LA UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD PROCESAL Y ECONOMÍA PROCESAL**

**INSTITUCIÓN:** Corte Suprema de Justicia de Lima Norte

**ENTREVISTADO:** Evelyn Milagros López López

**CARGO:** Asistente de Juez Superior

Lograr que por intermedio de un aplicativo del Sistema Judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

- Explique usted ¿cómo a través del uso de un aplicativo en el Poder Judicial se puede agilizar los procesos judiciales?

Mediante un aplicativo en el Poder Judicial se logra un canal de comunicación directa con el judicialista, evitando una posibilidad de malentendidos que contribuyan a agilizar los procesos judiciales.

- ¿Usted cree que la utilización del aplicativo del Poder Judicial por parte de los usuarios ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Considero que tanto a los juzgados como que la utilización reducen gastos en el judicialista a causa que los judicialistas no se ven obligados a dejar de trabajar (una de ellas) también, tanto tiempo, sino también el judicialista podría estar en calidad por ejemplo vacaciones y desatendidos (cansa de pagar, tiempo, etc).

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo en nuestro Poder Judicial? Si es así, ¿por qué?

Si es importante porque los judicialistas pueden acceder rápidamente al estado de sus expedientes, lo que en la actualidad por la exigencia del Poder Judicial no puede, ello implica una de las ventajas. No obstante, una vez diseñada la aplicación no implica el uso de ningún dato.

- ¿Cree usted que es necesario un aplicativo en el Poder Judicial para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? Si es así, ¿Por qué?

• Si, resulta necesario a la hora de mi transición en esta institución he atendido al público, muchos de ellos al llegar al juzgado, preguntan por los mismos asuntos a los dependientes y al abogado que han preguntas que dejando el dependiente se puedan atender por lo que me orienta de inmediato a la institución para verlo.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? Si es así, ¿por qué?

• Si, siempre y cuando me vaya centrándome en los asuntos que es que voy a hacer un proceso rápido con la ayuda de algunas herramientas lo que es importante para una justicia pronta al atender a la sociedad.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de tiempo posible?

• Si, mucho importante.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción del tiempo en los procesos?

• Todos los días se atiende al público, dicha atención implica tiempo sin contar que por la atención las personas dan algunas preguntas como lo es en el juzgado, al recibir tal atención, las personas pueden disponer sus dudas por el sistema virtual y así el sistema judicial en tiempo podrá atender un proceso de manera (de atención al público) rápida.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de Economía procesal.

• ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Economía procesal? Si es así, ¿por qué?

• Si porque se evita situaciones innecesarias y de esta  
manera se agiliza el proceso mejorando así  
el sistema de administración y de justicia peruana.

• Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

• Si considero importante.

• Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

• La utilización del aplicativo permite una consulta rápida las  
24 horas del expediente judicial, permite una comunicación  
rápida y ahorra de tiempo y dinero para las partes procesales e  
es importante respecto la propuesta de la presente tesis y es que  
ninguno institución financiera del parte del Estado en una caso  
de judicial es que en palabras de Walter Lander "La deuda de la  
justicia significa injusticia."

PODER JUDICIAL DEL PERU  
EVELYN LOPEZ LAGOS  
ASISTENTE JUDICIAL  
MODULO CORPORATIVO LABORAL  
COLEGIO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
FIRMA DEL ENTREVISTADO

**GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**TÍTULO: LA UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD PROCESAL Y ECONOMÍA PROCESAL**

**INSTITUCIÓN:** Poder Judicial

**ENTREVISTADO:** Estefanía Cairo Bejarano

**CARGO:** Secretaria Judicial

Lograr que por intermedio de un aplicativo del Sistema Judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

- Explique usted ¿cómo a través del uso de un aplicativo en el Poder Judicial se puede agilizar los procesos judiciales?

- Mas rapidez al procesar los escritos y cativos demandados  
- las partes pueden tomar conocimiento de los actos procesales con mayor facilidad y rapidez  
- los juzgados, reduciendo en el tiempo de celeridad procesal

- ¿Usted cree que la utilización del aplicativo del Poder Judicial por parte de los usuarios ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

- Si, reduciendo el uso del papel y otros materiales.  
- Reduciendo tambien los estuques con el poder online desde cualquier lugar para ver sus procesos y no van a tener que venir necesariamente al Poder Judicial para ver los juicios.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo en nuestro Poder Judicial? Si es así, ¿por qué?

- Si es importante, por que ayudara a eliminar o reducir la sobre carga material que tienen muchos juzgados y así el justiciable obtendria una protección del procedimiento judicial.

- ¿Cree usted que es necesario un aplicativo en el Poder Judicial para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? Si es así, ¿Por qué?

• Si, porque las partes podían presentar sus demandas por internet y ver el estado de un expediente por ahí también en Ecuador. Actualmente no existe por muchas razones que ayudan al Poder Judicial a mejorar información que la pueden tener desde sus celulares con un aplicativo móvil.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? Si es así, ¿por qué?

• Si, porque ayuda tanto a los justiciables como a los servidores judiciales. Contribuye a que el proceso sea más rápido y así se haga en un tiempo al requerimiento de expedientes.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de tiempo posible?

• Si es importante, porque el justiciable obtiene resultados en menor tiempo. Que el aplicativo venga con una opción de alertas y organización de las notificaciones.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción del tiempo en los procesos?

• Influye mucho, ya que agiliza el proceso y reduce costos. Los procesados no tendrían que venir a gestionar el tiempo.

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de Economía procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Economía procesal? Si es así, ¿por qué?

- *Sí, porque se reduce el tiempo en el que se resuelven los procesos (menor cantidad de esfuerzo).*

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

- *Sí es importante. Puede influir en el ahorro de gastos y costos que generan los justiciables, se podría decir que así un 50% menor, siempre y exista un app que pueda dar seguimientos.*

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

- *Influye mucho, ya que al reducir tiempo y otros procesos se reduce el uso de papel, recursos humanos, etc.*

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ   
*[Firma]*  
ESTEBAN DE SANTIAGO BEJARANO  
SECRETARÍA JUDICIAL  
MÓDULO COOPERATIVO LABORAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD PROCESAL Y ECONOMÍA PROCESAL

INSTITUCIÓN: Poder Judicial Lima Norte - 3JPLN

ENTREVISTADO: Rosalyn Gloria Díaz Ortega

CARGO: Asistente de Juez del 3JPL Nacional

Lograr que por intermedio de un aplicativo del Sistema Judicial se cumplan los principios de celeridad procesal y economía procesal.

- Explique usted cómo a través del uso de un aplicativo en el Poder Judicial se puede agilizar los procesos judiciales?

De hecho habra una mayor rapidez cuando se culpe que se escriba las partes con el mayor conocimiento de los actos procesales.

Todo esto se a dar mucha transparencia a los procesos, que nos simplifca la justicia.

- ¿Usted cree que la utilización del aplicativo del Poder Judicial por parte de los usuarios ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Si, en especial el uso de papel, el recurso humano en la guarda de datos y documentos partiendo desde la creación de un aplicativo. Permite a la justicia tener mas recursos. Actualmente hay muchos gastos de mera trámite gastos de recibos, hojas blancas, timbres, entre otros. Artiles de oficina que son presupuestado del Estado.

- Indique Ud. Si considera importante la utilización de un aplicativo en nuestro Poder Judicial? Si es así, ¿por qué?

Si es importante de esta manera los justiciables acceden mas rapido a sus procesos. Los aplicativos no solo son herramientas para agilizar tramites y evitar la congestión documental, sino que con esto se reduce la carga procesal que tenemos ahora en Lima norte. Habra un ahorro de tiempo y dinero.

- ¿Cree usted que es necesario un aplicativo en el Poder Judicial para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? Si es así, ¿Por qué?

• *Si es necesario. Hay personas que solo vienen para poder perder el tiempo, preguntan cosas tan simples. Debería crearse un aplicativo el cual tenga todo el contenido para que por ahí puedan pagar sus procesos. Mediante el aplicativo resolver sus dudas.*

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de celeridad procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? Si es así, ¿por qué?

• *Sí, siempre y cuando no haya contra nuestro ordenamiento jurídico y lo que se busca un proceso rápido con la ayuda de nuevas tecnologías, lo que es importante para una justicia oportuna al alcance de la sociedad, el uso de un aplicativo del Poder Judicial hace más rápido el proceso.*

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad de tiempo posible?

• *Sí, además sería bueno que el aplicativo venga con la consulta de los expedientes, y que organice los montos financieros, todo esto con el fin de una mejor administración de justicia.*

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción del tiempo en los procesos?

• *Todos los días se atiende al público dicha atención implica tiempo, sin contar que previo a esta atención las personas han realizado sus respectivos roles, debe existir un aplicativo para que las personas puedan despejar sus dudas por el sistema virtual y así evitar esperar en fila por un procedimiento escrito.*

Identificar la influencia de la utilización de un aplicativo web app nativa en el sistema judicial basado en el principio de Economía procesal.

- ¿Cree usted que con un aplicativo del Poder judicial se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Economía procesal? Si es así, ¿por qué?

Si a través de el aplicativo se da una mejor cumplimiento al principio de celeridad, esto evita actuaciones innecesarias de estas partes y agiliza el proceso, mejorando así el sistema de administración de justicia.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de un aplicativo por parte del Poder judicial para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

Si El aplicativo utilizado solo para la consulta de expedientes no resolvería mucho el problema de la carga procesal, lo que aplica son de los principios y se muestra que el aplicativo tenga opciones diferentes para que de esa manera el usuario, pueda tener diferentes salidas a sus consultas.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de un aplicativo del Poder Judicial en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

La utilización de un aplicativo judicial permite a la consulta de expedientes durante las 24 horas del día, esto permite una comunicación digital, además ahorra de tiempo y actos procesales, se reduce papel.

  
PODER JUDICIAL DEL PERU  
FIRMA DEL ENTREVISTADO  
ROSALYN GLORIA DIAZ ORTEGA  
SECRETARIA JUDICIAL  
MODULO CORPORATIVO LABORAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Feedback Studio - Google Chrome  
Es seguro | ev.tumiln.com/app/carta/ee/?a=990241904&lang=es&e=1&u=1053505812

feedback studio UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO -- /3 < 16 de 21 >

Resumen de coincidencias  
26 %

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR**  
Thayron James Anzaga Hidalgo

**ASESOR:**  
Doctor José Jorge Rodríguez Figueroa

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**  
Derecho Público

**LIMA - PERU**  
2017

**DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE**  
**ABOGADO CALI N° 1048**  
**ADMINISTRADOR CLAP 3363**

Página 1 de 138 Número de palabras: 28746  
Text-only Reader High Resolution Activado 17:32 15/02/2018



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITO: DIGITALIZACIÓN  
DE TESIS

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ARIZAGA HIDALGO HAYRTON JAMES con DNI N° 70566399 domiciliado  
en JR. MONTEVIDEO 250 EL PARRA

Ante Ud. Con el debido respeto, expongo lo siguiente:

Que en mi condición de alumno de la promoción 2018.I de la facultad de Derecho,  
identificado con el código de matrícula N° 7000462304. De la Escuela Derecho,  
recorro a su honorable despacho para solicitar lo siguiente:

LA DIGITALIZACIÓN DE MI TESIS TITULADA: UTILIZACIÓN  
DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL BASADO EN  
LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMIA PROCESAL,  
LIMA NORTE 2017.

Por lo expuesto, agradeceré ordenar a quien corresponde se me atienda mi petición por  
ser de justicia.

Lima 16 de 08 de 2018



DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE  
ABOGADO CAL N° 1048  
ADMINISTRADOR CLAP 3363



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)
ARIZAGA HIDALGO HAYTON JAMES
D.N.I. : 70566399
Domicilio : JR. MONTEVIDEO 250 EL PARRAL COMAS
Teléfono : Fijo 685592 Móvil : 916 205 216
E-mail : HAYTONARIZAGA.PJ@HOTMAIL.COM

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:
[X] Tesis de Pregrado
Facultad : DERECHO
Escuela : DERECHO
Carrera : DERECHO
Título : ABOGADO
[ ] Tesis de Post Grado
[ ] Maestría [ ] Doctorado
Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:
ARIZAGA HIDALGO HAYTON JAMES
Título de la tesis:
UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL
BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA
PROCESAL, LIMA NORTE 2017
Año de publicación : 2017

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte, a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : [Handwritten Signature] Fecha : 16 agosto 2018



**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 1 de 1

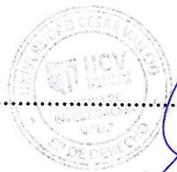
Yo, JOSÉ JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA  
docente de la Facultad DERECHO y Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo LIMA NORTE (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesis titulada

" UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO EN EL SISTEMA JUDICIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMIA PROCESAL, LIMA NORTE 2017 "

del (de la) estudiante HAYRTON JAMES ORIZAGA HIDALGO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha Los Olivos, Lima 16  
de Agosto del 2018



[Handwritten Signature]  
.....  
DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE  
ABOGADO CALN N° 1048  
ADMINISTRADOR CLAP 3363

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 10729462

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------